

PETICIONARIO: EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA, S.L.

**MEMORIA SOLICITUD USO EXCEPCIONAL SUELO
RÚSTICO**

**ACTIVIDAD: TRATAMIENTO Y
AUTOGESTIÓN DE HORMIGÓN**

REDACTOR: FCO. JAVIER IZQUIERDO JOVE

27/10/2022

TERMINO MUNICIPAL: BURGOS

INDICE

1.- ANTECEDENTES Y PETICIONARIO

2.- OBJETO DE LA MEMORIA:

3.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN:

- 3.1. ACCESO A INSTALACIONES**
- 3.2. INSPECCIÓN VISUAL, PESAJE Y RESGISTRO**
- 3.3. DESCARGA DEL RESIDUO E INSPECCIÓN VISUAL**
- 3.4. TRATAMIENTO DEL RESIDUO**
- 3.5. ACOPIO DEL RESIDUO TRATADO**
- 3.6. CÓDIGOS LER Y OPERACIONES SOLICITADAS**

4.- CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL EMPLAZAMIENTO Y OBRAS A REALIZAR

5.- RESOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS

6.- JUSTIFICACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA EN SUELO RÚSTICO

7.- PRESUPUESTO

8.- CONCLUSIONES

ANEXOS:

ANEXO I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

ANEXO II: INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

PLANOS

PLANO Nº1: SITUACIÓN Y AFECCIONES

PLANO Nº2: CATASTRAL - ACCESOS - CONJUNTO

PLANO Nº3: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

PLANO Nº4: ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN: BÁSCULA

PLANO Nº5: ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN: CASETA Y VALLADO

PLANO Nº6: MAPA GEOLÓGICO

PLANO Nº7: HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

PLANO Nº8: ELEMENTOS AMBIENTALES DE INTERÉS

PLANO Nº9: ESTUDIO DE RUIDO

1.- ANTECEDENTES Y PETICIONARIO

En fecha 3 de junio de 2.022, EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA, S.L. presenta proyecto de tratamiento de residuos pétreos, para obtener autorización de gestor de residuos pétreos (hormigón limpio), en seis parcelas que el promotor tiene en el término municipal de Burgos.

Al expediente se acompañó Estudio de Impacto Ambiental simplificado para evaluar la repercusión que sobre el medio ambiente puede tener la actividad, ya que se encuentra englobada dentro del anexo 2, grupo 9, letra e) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

En fecha 13 de octubre de 2022 se celebró la comisión de urbanismo y medio ambiente, de la junta de Castilla y León, en la cual se analizó el estudio de impacto ambiental simplificado de la actividad.

En fecha 26 de octubre de 2.022, se notifica al promotor la Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace público el informe de impacto ambiental del proyecto de instalación de tratamiento y autogestión de hormigón, concluyendo que la actividad no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Los antecedentes del emplazamiento donde se pretende llevar a cabo la presente actividad tiene los siguientes antecedentes:

- En fecha junio de 2.016 se concede licencia ambiental, por parte del Ayuntamiento de Burgos, para acopio de tierras y vallado perimetral.
- En fecha septiembre de 2.016 se concede licencia de obras, por parte del Ayuntamiento de Burgos, para realizar vallado perimetral del emplazamiento.

MEMORIA SOLICITUD USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO

- En fecha mayo de 2.021 se autoriza, por parte de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, llevar a cabo en el emplazamiento la valorización de residuos de construcción y demolición procedentes de la obra de construcción de una nave para aparcamiento de maquinaria.

La presente memoria técnica ha sido encargada por D. Alfonso Pérez González, con DNI 13.135.343 C, en nombre y representación de la empresa EXACAVACIONES Y OBRAS ALPESA S.L., con CIF B-09369570 y dirección en polígono industrial Villalonquejar, calle de los Altos Nº 102, 09006 Burgos.

El redactor de la memoria es el Ingeniero Técnico de Minas D. Fco. Javier Izquierdo Jove con D.N.I 71.271.52-H con número de colegiado 2676 (León).

2.- OBJETO DE LA MEMORIA:

El objeto del presente documento es solicitar el uso excepcional de suelo rústico para posteriormente tramitar la oportuna licencia urbanística o de obra de la actividad. También se deberá proceder a la comunicación ambiental de la actividad.

La actividad se va a ubicar en el término municipal de Burgos. El régimen urbanístico aplicable lo constituye el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Burgos.

La actividad se pretende realizar en las siguientes parcelas:

| PARCELA | POLÍGONO |
|---------|----------|
| 183 | 36 |
| 186 | 36 |
| 187 | 36 |
| 188 | 36 |
| 189 | 36 |
| 191 | 36 |

Según los planos del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Burgos las seis parcelas están catalogadas como suelo rústico común (SR-C). En la planimetría se refleja lo indicado.

Esta categoría de suelo viene definida en el artículo 252.1 a) “Categorías de suelo rústico” del PGOU de Burgos.

La actividad que nos ocupa (tratamiento de residuos pétreos) está sujeta a autorización excepcional de suelo rústico, según lo expuesto en el artículo 256.2 del PGOU de Burgos y se debe tramitar según lo recogido en el artículo 256.3 b) del citado PGOU.

MEMORIA SOLICITUD USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO

La actividad que se estudia en la presente memoria está recogida en el artículo 57 “Derechos excepcionales en Suelo Rústico”, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en concreto en la letra c) punto 5º “La recogida y tratamiento de residuos”.

La actividad está sujeta a autorización excepcional de suelo rústico, ya que según lo indicado en el artículo 59 “Régimen en Suelo rústico común” letra b), del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la actividad de tratamiento de residuos es un uso sujeto a autorización.

Según lo anterior, la actividad debe obtener el uso excepcional de suelo rústico, previo al otorgamiento de licencia urbanística. Este trámite está regulado en los artículos 306 a 308, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En nuestro caso, la competencia para otorgar la autorización de uso excepcional en suelo rústico corresponde al Ayuntamiento de Burgos, ya que nos encontramos en el escenario recogido en el artículo 306.2 a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Para ello, en la presente memoria se procede a la descripción de la actividad y del emplazamiento donde se va a desarrollar.

Respecto al trámite ambiental, la actividad ha sido sometida a evaluación de impacto ambiental simplificada, por lo que según el artículo 43 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, está sujeta a comunicación ambiental.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN:

La actividad objeto de la presente memoria consiste en el tratamiento de residuos pétreos limpios seleccionados (hormigón en masa), para su posterior reutilización en obras de construcción.

Básicamente consiste en recepcionar hormigón limpio (catalogado con el código LER 17.01.01), y machacarlo a un tamaño adecuado para su reutilización en obras.

El promotor solicita gestionar únicamente el residuo de hormigón limpio generado en sus propias obras y, una vez tratado, reutilizarlo también en sus propias obras. Por tanto, la instalación no estará abierta a otras empresas.

El emplazamiento elegido, para llevar a cabo el tratamiento de residuos pétreos, son seis parcelas, contiguas entre sí, propiedad del promotor y que se encuentran convenientemente valladas. El emplazamiento ha sido evaluado en el estudio de impacto ambiental simplificado determinando que la actividad no tendrá efectos significativos sobre el mismo. Como resumen, se ha elegido este emplazamiento para llevar a cabo la actividad por lo siguiente:

- Las parcelas objeto de estudio son propiedad de la empresa, por lo que no es necesario llegar a ningún acuerdo de compra o arrendamiento con los propietarios.
- El emplazamiento se encuentra actualmente alterado, ya que se lleva a cabo el almacenamiento de tierras desde el año 2.016. El conjunto de parcelas se encuentra convenientemente vallado en todo su perímetro, contando con dos entradas correctamente dimensionadas. Por tanto, para llevar a cabo la actividad no será necesario realizar ningún tipo de labor preparativa (creación de accesos, desbroce vegetación, etc.)

MEMORIA SOLICITUD USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO

- Las parcelas se encuentran cercanas a la capital Burgalesa, consiguiendo minimizar el transporte, tanto del hormigón a tratar como del tratado, ya que será esta localidad el principal origen y destino del residuo.
- No hay ningún núcleo de población en un radio de 1 km del emplazamiento. El más cercano es la localidad de Cortes, que se ubica a 1.460 m. al nor-oeste de las parcelas objeto de estudio. Este hecho asegura que ninguna localidad se vea afectada por el desarrollo de la actividad.
- Para comunicar la zona de estudio con la capital Burgalesa no es necesario atravesar ninguna localidad, por tanto, no se producirán afecciones por el transporte del residuo.
- Urbanísticamente, las parcelas están catalogadas como suelo rústico común, siendo compatible la actividad de tratamiento de residuos, previa autorización excepcional de suelo rústico.
- El emplazamiento elegido para llevar a cabo la actividad no tiene coincidencia territorial con RED NATURA 2000, ni con ninguna otra figura de protección ambiental. Tampoco se encuentra en la zona de policía de ningún curso de agua, ni afecta a ninguna zona de flujo preferente, ni zona inundable. El curso de agua más cercano se encuentra a 1.200 m. al este de las parcelas.

El listado y superficie de las parcelas es el siguiente:

| PARCELA | POLÍGONO | SUP. TOTAL |
|---------|----------|-----------------------|
| 183 | 36 | 3.617 m ² |
| 186 | 36 | 3.453 m ² |
| 187 | 36 | 10.856 m ² |
| 188 | 36 | 3.482 m ² |

| | | |
|--------------------------|----|-----------------------------|
| 189 | 36 | 2.678 m ² |
| 191 | 36 | 3.416 m ² |
| SUPERFICIE TOTAL: | | 27.502 m² |

En la planimetría adjunta vienen representadas las parcelas donde se llevará a cabo la actividad.

Para llegar a la instalación desde la capital Burgalesa, partiendo de la plaza del Rey, se debe tomar la BU-11 dirección Madrid y coger la primera salida 1B dirección Vitoria. En la primera rotonda tomar la segunda salida y en la siguiente rotonda la primera salida dirección ecoparque, donde comienza el camino de Burgos a Carcedo que se encuentra asfaltado, se conduce durante 2,5 km para girar a la izquierda y tomar durante 420 m. un camino que conduce directamente al emplazamiento donde se desarrollará la actividad.

En total el recorrido reflejado tiene 5,8 km., realizándose el acceso por la parcela nº 191, ubicada al oeste de la instalación.

Las 6 parcelas son contiguas entre si estando su perímetro completamente vallado con una longitud aproximada de 800 m.

Las localidades más cercanas al emplazamiento son las siguientes:

- Cortes a 1.460 m. al nor-oeste de las parcelas
- Cardeñadijo a 1.600 m. al sur-oeste de las parcelas
- Cardeñajimeno a 2.400 m. al nor-este de las parcelas

Según los datos de la empresa, en la actualidad se podrían tratar aproximadamente 5.000 tm. anuales de hormigón limpio, aunque se considera que esta cantidad irá aumentando cada año.

Por tanto, se estima que se tratará una cantidad aproximada de 5.000 tm. al año, aunque la capacidad de la instalación será más alta, ya que se dispone de superficie

suficiente (27.502 m^2) y únicamente es necesario la trituración y almacenamiento del hormigón.

Teniendo en cuenta que únicamente se van a tratar los residuos de hormigón limpio en posesión de EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA, la cantidad de residuos que se traten cada año dependerá del volumen de obras que tenga anualmente la empresa.

Para calcular la capacidad máxima de tratamiento de la instalación se deben tener en cuenta dos parámetros:

- Superficie disponible para almacenamiento (tanto para el residuo de hormigón limpio a tratar como para el que ha sido tratado).
- Capacidad técnica de los equipos de trabajo

SUPERFICIE DISPONIBLE PARA ALMACENAMIENTO

Teniendo en cuenta que se trata de una instalación donde únicamente se tratará residuo de hormigón en masa libre de cualquier impropio, catalogado con el código LER 17.01.01, no es necesaria la creación de ninguna solera impermeabilizada, ya que no se tratará ningún tipo de residuo potencialmente contaminante, por tanto, únicamente será necesario adecuar un emplazamiento mediante el aporte de zahorra compacta como firme.

Se ha diseñado que se adecuará una superficie de 2.000 m^2 para el acopio del residuo de hormigón a tratar y otra de otros 2.000 m^2 para el acopio del hormigón machacado listo para su reutilización en obra. Estas superficies quedarán delimitadas por el firme de zahorra compacta que deben tener para un correcto funcionamiento de la actividad.

Entre ambas superficies se llevará a cabo el tratamiento del hormigón mediante su trituración con cazo machacador. Para llevar a cabo esta operación se han destinado 1.000 m^2 , ya que también deben poder circular camiones entre ambas zonas.

Para calcular la capacidad máxima de la instalación se vienen aplicando diferentes valores para plantas de RCD,s, estableciéndose de forma consensuada para playas de descarga la cantidad de 130 tm/m² anuales.

En nuestro caso vamos a ser más conservadores, ya que al ser una actividad de autogestión de hormigón no se espera grandes cantidades. Vamos a aplicar una capacidad de la playa de descarga de 25 tm/m² anuales.

Según lo anterior tenemos:

- Capacidad máxima de la instalación (tm./año) = Superficie destinada al acopio de hormigón a tratar (m²) x 25 tm. /m² año.
- Capacidad máxima de la instalación = 2.000 m² x 25 tm./m² año = 50.000 tm. al año.

Lo mismo ocurre para la superficie destinada al acopio de residuo tratado.

Se estima que, con la superficie disponible (2.000 m² para acopio de hormigón a tratar, 2.000 m² para acopio de hormigón tratado y 1.000 m² para zona de machaqueo y paso de camiones), se tiene una capacidad máxima de tratamiento de 50.000 toneladas al año.

CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

El tratamiento al que será sometido el residuo de hormigón consistirá únicamente en su fragmentación para conseguir tamaños menores que hagan que pueda ser reutilizado en obra. Para llevar cabo lo anterior, la empresa promotora del proyecto cuenta con un cazo machacador que se implanta a una retroexcavadora. En concreto el cazo que trabajará en la instalación es un MB BF 90.3 S4 con un rendimiento de 50 tm/hora.

Por tanto, para machacar 50.000 tm., será necesario que el cazo machacador esté en funcionamiento 1.000 horas, lo que equivale a 125 días de trabajo.

Para la carga de camiones se utilizará la misma retroexcavadora que machacará el hormigón, dejando abierta la posibilidad de contar con una pala cargadora en momentos puntuales.

Por tanto, con los equipos de trabajo disponibles se podrá atender perfectamente la capacidad máxima prevista de la instalación.

Se debe tener en cuenta que para calcular la capacidad máxima de la instalación se ha sido muy conservador a la hora de ponderar la capacidad de la superficie de almacenamiento. Esto significa que en la práctica la capacidad de tratamiento anual de la instalación podrá ser mayor a la calculada.

La superficie total de la instalación es de 27.502 m², por lo que en caso de necesidad no existe problema en ampliar las superficies de almacenamiento.

A continuación se describen los procedimientos de trabajo que se han establecido para llevar a cabo la actividad.

3.1. ACCESO A INSTALACIONES

Los camiones accederán a la instalación por la parte sur-oeste de la parcela nº 191. El acceso se encuentra ya creado siendo una puerta metálica que forma parte del vallado perimetral de la instalación.

3.2. INSPECCIÓN VISUAL, PESAJE Y REGISTRO

El camión que acceda a la instalación con residuo de hormigón limpio se situará sobre la báscula, que estará ubicada en las parcelas nº 191 y nº 187, y se comprobará que el residuo que transporta corresponde con hormigón limpio catalogado con el código LER 17.01.01. En caso de que no coincida se le indicará la circunstancia al transportista del

residuo y únicamente será recepcionado en caso de que el código LER que realmente transporte sea hormigón libre de impropios.

Toda vez se cumpla lo anterior se producirá el pesaje del camión y el registro de entrada anotando los siguientes datos:

- ✓ Fecha de recepción del residuo.
- ✓ Tipo de residuo, indicando su código LER.
- ✓ Origen del residuo y tipo de instalación.
- ✓ Peso del residuo, en toneladas y metros cúbicos.
- ✓ Nombre del transportista y del productor

Se ha previsto la instalación de una caseta prefabricada que haga de oficina de control de báscula. El registro de cada camión se realizará de manera electrónica para que se vaya guardando toda la información de forma telemática, de forma que se pueda llevar a cabo el archivo cronológico de forma segura y precisa.

En total se calcula que la zona de pesaje y registro ocupará una superficie de 435 m².

3.3. DESCARGA DEL RESIDUO E INSPECCIÓN VISUAL

Tras registrar la entrada, el vehículo accederá hasta la zona de descarga del residuo. Una vez el residuo esté depositado sobre el terreno, se comprobará que efectivamente se trata del residuo registrado y se realizará una retirada manual de algún impropio que pueda contener de forma puntual el lote. Estos impropios (plástico, madera, papel, cartón, etc.) se llevarán hasta los contenedores que se tendrán instalados.

En caso de aparecer, una vez descargado el residuo, una cantidad significante de impropios o apareciera el hormigón mezclado con otros materiales pétreos, se procederá a cargar de nuevo el camión y se transportará hasta una planta de residuos.

Una vez se de conformidad al residuo descargado se dará aviso al conductor del camión indicándole que puede abandonar la instalación.

EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA S.L. va a reutilizar los residuos tratados en obras propias, por lo que será exhaustivo a la hora de inspeccionar el residuo recepcionado, retirando los impropios que de manera puntual pueda presentar el lote de forma muy escrupulosa.

Para llevar a cabo esta actuación se ha delimitado una superficie de 2.000 m² en parte de las parcelas nº 189, 188 y 187. En la planimetría adjunta se refleja su ubicación prevista.

3.4. TRATAMIENTO DEL RESIDUO

Para la ejecución de las obras en las que el promotor del proyecto va a reutilizar el residuo necesitará habitualmente un tamaño del residuo tratado de 0-40 mm, para lo cual se utilizará un cazo machacador MB BF 90.3 S4 que se tiene que implantar a una retroexcavadora Hidromek 200.

Este cazo machacador tiene una abertura de entrada de 910 x 540 mm, por tanto los residuos que superen estas dimensiones deberán ser previamente picados para reducir su tamaño.

En principio no será necesario cribar el hormigón machacado, ya que se reutilizará como todo-uno en obras de relleno y creación de firmes.

Para llevar a cabo este tratamiento se ha previsto una superficie de 1.000 m² en parte de las parcelas nº 189, 188 y 187, ubicada entre ambas zonas de almacenamiento para reducir costes. En la planimetría adjunta se refleja su ubicación prevista.

3.5. ACOPIO DEL RESIDUO TRATADO

Una vez tenemos el hormigón limpio a un tamaño apto para su reutilización en obras, se almacenará en la superficie destinada para tal efecto. Debido a que únicamente se tratará hormigón en la instalación se ha previsto que apenas exista distancia entre la superficie donde se descargará el residuo de hormigón y donde se almacenará el

tratado con el fin de ahorrar costes, por tanto, el traslado entre ambas zonas se realizará directamente con pala cargadora o retroexcavadora.

Para llevar a cabo esta actuación se ha delimitado una superficie de 2.000 m² en parte de las parcelas nº 189, 188 y 187. En la planimetría adjunta se refleja su ubicación prevista.

Ambas zonas de almacenamiento quedarán delimitadas por el firme de zahorra compacta que deben tener para un correcto funcionamiento de la actividad.

3.6. CÓDIGOS LER Y OPERACIONES SOLICITADAS

El residuo que se va a tratar en las instalaciones es el siguiente:

- 17.01.01 Hormigón

Se trata de residuos pétreos seleccionados, exentos de improprios, que una vez se trituren y clasifiquen puedan ser reutilizados en obra.

17.01.01 Hormigón: Es el producto más fácil de reutilizar en el mercado, ya que se podrá utilizar en la fabricación de hormigón, así como en la capa de rodadura de caminos.

En caso de que los residuos de construcción y demolición no vengan seleccionados, y por tanto estén mezclados con improprios tipo madera, cartón, papel, plástico, etc., serán catalogados con el código LER 17.09.04, y enviados a Gestor Autorizado.

Las operaciones que se van a realizar, para el código LER solicitado, son las siguientes(dentro de las reflejadas en el Anexo II “Operaciones de valorización” de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados:

- R0506: Valorización de residuos inorgánicos para la producción de áridos:

Consiste en el tratamiento mediante trituración y clasificación del residuo para obtener un producto que pueda ser reutilizado o valorizado.

- R1302: Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12:

Consiste en el almacenamiento temporal (máximo 3 años) que puede estar un residuo en la planta a la espera de ser tratado en la instalación o ser enviado a otro gestor autorizado para llevar a cabo su tratamiento.

4.- CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL EMPLAZAMIENTO Y OBRAS A REALIZAR

Tal y como se ha expuesto, la actividad se llevará a cabo en el término municipal de Burgos. Este municipio se basa en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Burgos.

Según estas normas, las parcelas dónde se va a ubicar la actividad tienen la siguiente categoría: Suelo rústico común (SR-C).

En la planimetría adjunta se puede observar la categoría indicada de las parcelas.

La actividad que nos ocupa viene reflejada en el artículo 45 “Usos excepcionales en suelo rústico” letra b) punto 5º “La recogida y tratamiento de residuos”.

En el artículo 47 b) se cita que la recogida y tratamiento de residuos es un uso sujeto a autorización en suelo rústico común.

Por tanto, para la categoría de suelo rústico común, el tratamiento de residuos está sujeto a autorización excepcional de suelo rústico.

Se concluye que, el uso que se le pretende dar a las parcelas (tratamiento de residuos pétreos), es urbanísticamente compatible, previa autorización, con el suelo.

Para llevar a cabo la actividad únicamente será necesario instalar una caseta de obra y una báscula para el control de acceso y pesaje de los camiones.

La caseta de obra irá directamente apoyada en el suelo sin necesidad de realizar cimentaciones.

Para la instalación de la báscula será necesaria la creación de una solera de hormigón. Esta solera está diseñada para que tenga unas dimensiones de 16,63 m. de longitud, 4

m. de anchura y 20 cm. de espesor, salvo en los cuatro puntos de apoyo cuyo espesor será de 40 cm. Las dimensiones de la báscula son 16 m. de longitud y 3,40 m. de anchura.

La báscula electrónica a instalar es una E-300/8P y la obra a ejecutar tendrá las siguientes operaciones:

1^a OPERACIÓN: Sobre el terreno trazar el perímetro exterior de la báscula.

2^a OPERACIÓN: Hacer una limpieza del terreno a una profundidad de aproximadamente 200 mm totalmente a nivel.

3^a OPERACIÓN: En los cuatro puntos de carga hacer cuatro zanjas profundizando como mínimo 200 mm más, de forma que en los puntos de carga o zapatas haya 400 mm de profundidad, con una anchura de 1000 mm en las zapatas interiores y 1815 mm de ancho en las zapatas de los extremos o entradas de la báscula, según se indica en plano.

No obstante, la limpieza o excavación es siempre orientativa, porque el hormigonado y emparrillado se realiza siempre en función del firme existente para construir.

4^a OPERACIÓN: Para el anclaje de la báscula, meter ferralla en la excavación según firmes y hormigonar hasta la altura del nivel del suelo, con sus placas de anclaje en los ocho puntos de carga como se indica en la planimetría adjunta y la ferralla o arranques salientes para seguir hormigonando la 2^a FASE, los muros de contención de entrada y salida.

Toda la solera debe quedar raseada y a nivel de las placas de anclaje. En cada punto de apoyo o placa, se tienen que soportar 25 Tn.

Dejar a un lateral de la báscula, justo en el centro de la misma, un tubo de al menos 40 mm de diámetro interior galvanizado para introducir el cable de la báscula direccionado al centro donde se vaya a utilizar el equipo de pesaje.

Es necesario colocar 4 picas de tierra que de 0 a 5 ohmios como máximo y una quinta pica en la caseta para el enchufe del equipo. Estas picas deben sobresalir 10 cm por encima del nivel del suelo.

En la planimetría que se compaña, queda reflejado como se ha proyectado la instalación de la báscula de pesaje.

No existirán construcciones ni edificaciones de otro tipo vinculadas a la actividad.

La fragmentación del hormigón se realizará directamente con la retroexcavadora mediante un cazo machacador, por tanto no será necesario instalar ninguna planta de tratamiento.

Como se puede observar, la actividad es de baja entidad, ya que únicamente es necesaria la presencia de una caseta y una báscula, las dimensiones de ambos elementos se refleja en la planimetría adjunta. Se cumple con todo lo dispuesto en el PGOU de Burgos.

El vallado del emplazamiento requerido para un correcto funcionamiento de la actividad ya se ha realizado previa autorización de fecha septiembre de 2016. Tiene una longitud de 800 m. y una altura de 2 m.

Según lo anterior, se cumplen las condiciones establecidas en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico, ya que se asegura el carácter aislado de las construcciones, se mantiene la naturaleza rústica de los terrenos y se asegura la compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial.

MEMORIA SOLICITUD USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO

Se cumple con lo citado en el artículo 308 a) del Reglamento de urbanismo de Castilla y León.

5.- RESOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS

Para llevar a cabo la actividad no será necesario el suministro de energía eléctrica a través de la red, ya que el equipo necesario para machacar el hormigón (retroexcavadora con cazo machacador) funciona con gasoil.

No es necesario ningún aporte de agua para el desarrollo de la actividad, así como ningún tipo de vertido a cauce de dominio público.

Los trabajadores disponen de aseos, vestuarios, etc. en las oficinas que la empresa tiene en Villalonquejar, por lo que tampoco será necesario instalar servicios higiénicos, ya que la actividad en la instalación se realizará de manera intermitente.

No es necesario ningún tipo de alumbrado, y en definitiva, no es necesario el uso de ningún servicio urbanístico para llevar a cabo la actividad de tratamiento de residuos pétreos.

Para el funcionamiento de la báscula se pretende disponer de una pequeña instalación fotovoltaica compuesta de panel solar, baterías e inversor para una potencia instalada de 3000 w. Con esta instalación se pretende que la actividad sea autosuficiente, ya que funcionará de manera autónoma sin necesidad de engancharse a la red eléctrica. Por tanto, tampoco será necesario disponer de grupo electrógeno.

Se cumple con lo citado en el artículo 308 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, ya que al no ser necesaria la utilización de ningún servicio urbanístico, no se verá perjudicada la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes.

Por otro lado, y para cumplir con lo indicado en el artículo 308 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el solicitante se compromete a vincular el terreno al uso autorizado haciéndolo constar en el Registro de la Propiedad.

6.- JUSTIFICACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA EN SUELO RÚSTICO

Cada vez es mayor la problemática que existe con la producción de residuos. Todos los ciudadanos somos potencialmente generadores de residuos y por tanto, existe una necesidad de que cada vez haya más instalaciones dónde puedan ser tratados.

Con la actividad objeto del presente expediente, la empresa EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA S.L. va a legalizar una instalación de residuos pétreos (hormigón en masa) en la que se tratará un único tipo de residuo (hormigón limpio) para volver a ser utilizado en obras de construcción.

Se ha proyectado esta instalación con el fin de que el 100 % del residuo que entre sea convenientemente tratado y reutilizado en obra.

La reutilización de un residuo es el primer objetivo que se establece dentro de las operaciones que se pueden llevar a cabo.

Con el inicio de la actividad propuesta, el conjunto de la sociedad es beneficiado por dos motivos principalmente:

- Al autorizarse la actividad se podrá reutilizar todo el residuo de hormigón producido por la empresa.
- Al reutilizar el residuo tratado se reduce el consumo de materiales naturales en construcción.

7.- PRESUPUESTO**MEDICIONES**

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UDS | LONG. | ANCHURA | ALTURA | PARCIALES | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|--------|-------------|-----|-------|---------|--------|-----------|----------|--------|---------|
|--------|-------------|-----|-------|---------|--------|-----------|----------|--------|---------|

CAPÍTULO 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS**01.01. M³ Despeje y adecuación de superficie.**

Despeje y adecuación de superficie por medios mecánicos incluso carga y transporte de productos a vertedero o lugar de empleo.

| | | | | |
|-------------------------------|---|----------|------|----------|
| Zona de recepción | 1 | 435.50 | 0,20 | 87,10 |
| Zona de almacenamiento | | | | |
| y machaqueo | 1 | 5.000,00 | 0,20 | 1.000,00 |

02.02. M³ Suelo seleccionado procedente de préstamos.

Suministro de suelo seleccionado procedente de préstamos, incluso extensión, humectación y compactación. Totalmente terminado.

| | | | | |
|-------------------------------|---|----------|------|--------|
| Zona de recepción | 1 | 435.50 | 0,15 | 65,33 |
| Zona de almacenamiento | | | | |
| y machaqueo | 1 | 5.000,00 | 0,15 | 750,00 |

03.03. M³ Zahorra artificial ZA-25.

Zahorra artificial ZA-25 como firme de apoyo de las instalaciones, incluso suministro, extensión, humectación y compactación al 98% del Próctor Modificado. Incluso perfilado y refino final para asegurar la evacuación de las aguas pluviales.

| | | | | |
|-------------------------------|---|----------|------|--------|
| Zona de recepción | 1 | 435.50 | 0,15 | 65,33 |
| Zona de almacenamiento | | | | |
| y machaqueo | 1 | 5.000,00 | 0,15 | 750,00 |

CAPÍTULO 02 INSTALACIONES**02.01 UD Instalación de báscula para pesaje**

Ejecución de báscula sobre suelo electrónica de dimensiones 16,00 x 3,40 metros, con plataforma de hormigón, incluyendo toda la obra civil necesaria: excavación de cimentaciones, ejecución de solera y muretes de hormigón armado, cuñas de

MEMORIA SOLICITUD USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO

hormigón de entrada y salida así como la adecuación del acceso. Se incluye la instalación solar necesaria para el funcionamiento de los equipos de visualización de peso e impresión de tickets así como software de gestión de la instalación. Totalmente.

| | | |
|-------------------|---|------|
| Zona de recepción | 1 | 1,00 |
| | | 1,00 |

02.02 UD Instalación de módulo de oficina prefabricado

Suministro e instalación de módulo de oficina prefabricado compacto de dimensiones 3,70 x 2,40 x 2,60 metros, para albergar documentación, impresora y equipos propios de la instalación.

| | | |
|-------------------|---|------|
| Zona de recepción | 1 | 1,00 |
| | | 1,00 |

CUADRO DE PRECIOS 1

| CÓDIGO UD | RESUMEN | PRECIO |
|---|---------|--------------|
| CAPÍTULO 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.01 M³ Despeje y adecuación de superficie | | 0,75 |
| Despeje, y adecuación de superficie por medios mecánicos incluso | | |
| Carga y transporte de productos a vertedero o lugar de empleo. | | |
| CERO EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS | | |
| 01.02 M³ Suelo seleccionado procedente de préstamos | | 4,50 |
| Suministro de suelo seleccionado procedente de préstamos, incluso | | |
| Extensión, humectación y compactación. Totalmente terminado. | | |
| CUATRO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS | | |
| 01.03 M³ Zahorra artificial ZA-25 | | 18,00 |
| Zahorra artificial ZA-25 como firme de apoyo de las instalaciones, | | |
| Incluso suministro, extensión, humectación y compactación al 98% | | |
| del Próctor Modificado. Incluso perfilado y refino fina para asegurar la evacuación de las aguas pluviales. | | |
| DIECIOCHO EUROS | | |

CAPÍTULO 02 INSTALACIONES

| | |
|--|------------------|
| 02.01 UD. Instalación de báscula para pesaje | 19.975,00 |
| Ejecución de báscula sobre suelo electrónica de dimensiones 16,00 x 3,40 metros, con plataforma de hormigón, incluyendo toda la obra civil necesaria: excavación de cimentaciones, ejecución de soterra y muretes de hormigón armado, cuñas de hormigón de entrada y salida así como la adecuación del acceso. Se incluye la instalación solar necesaria para el funcionamiento de los equipos de visualización de peso e impresión de tickets así como software de gestión de la instalación. Totalmente. | |

DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS.

02.02 UD. Instalación de módulo de oficina prefabricado 60,00

Suministro e instalación de módulo de oficina prefabricado compacto de dimensiones 3,70 x 2,40 x 2,60 metros, para albergar documentación, impresora y equipos propios de la instalación.

SESENTA EUROS.

CUADRO DE PRECIOS 2

| CÓDIGO UD | RESUMEN | PRECIO |
|-----------|---------|--------|
|-----------|---------|--------|

CAPÍTULO 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS**01.01 M³ Despeje y adecuación de superficie**

Despeje, y adecuación de superficie por medios mecánicos
Incluso carga y transporte de productos a vertedero o lugar
De empleo.

| | |
|---------------------------|-------------|
| TOTAL PARTIDA..... | 0,75 |
|---------------------------|-------------|

01.02 M³ Suelo seleccionado procedente de préstamos

Suministro de suelo seleccionado procedente de préstamos,
Incluso extensión, humectación y compactación. Totalmen –
te terminado.

| | |
|---------------------------|-------------|
| TOTAL PARTIDA..... | 4,50 |
|---------------------------|-------------|

01.03. M³ Zahorra artificial ZA-25

Zahorra artificial ZA-25 como firme de apoyo de las instalaciones incluso suministro, extensión, humectación y compactación al 98% del Próctor Modificado. Incluso perfilado y refino final para asegurar la evacuación de las aguas pluviales.

| | |
|---------------------------------|-------|
| Resto de obra y materiales..... | 18.00 |
|---------------------------------|-------|

| | |
|---------------------------|--------------|
| TOTAL PARTIDA..... | 18,00 |
|---------------------------|--------------|

CAPÍTULO 02 INSTALACIONES**02.01 UD. Instalación de báscula para pesaje**

Ejecución de báscula sobre suelo electrónica de dimensiones 16,00 x 3,40 metros, con plataforma de hormigón, incluyen – do toda la obra civil necesaria: excavación de cimentaciones, ejecución de solera y muretes de hormigón armado, cuñas de hormigón de entrada y salida, así como la adecuación del ac –

ceso . Se incluye la instalación solar necesaria para el funcionamiento de los equipos de visualización de peso e impresión de tickets así como software de gestión de la instalación. Totalmente.

TOTAL PARTIDA..... 19.875,00

02.01 UD. Instalación de módulo de oficina prefabricado.

Suministro e instalación de módulo de oficina prefabricado Compacto de dimensiones 3,70 x 2,40 x 2,60 metros, para albergar documentación, impresora y equipos propios de la instalación.

TOTAL PARTIDA..... 60,00

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UDS | LONG. | ANCHURA | ALTURA | PARCIALES | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|--------|-------------|-----|-------|---------|--------|-----------|----------|--------|---------|
|--------|-------------|-----|-------|---------|--------|-----------|----------|--------|---------|

CAPÍTULO 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS**01.01. M³ Despeje y adecuación de superficie.**

Despeje y adecuación de superficie por medios mecánicos incluso carga y transporte de productos a vertedero o lugar de empleo.

| | | | | | | | | | |
|------------------------|---|----------|--|------|----------|----------|------|--------|--|
| Zona de recepción | 1 | 435.50 | | 0,20 | 87,10 | | | | |
| Zona de almacenamiento | | | | | | | | | |
| y machaqueo | 1 | 5.000,00 | | 0,20 | 1.000,00 | | | | |
| | | | | | | 1.087,10 | 0,75 | 815,33 | |

01.02. M³ Suelo seleccionado procedente de préstamos.

Suministro de suelo seleccionado procedente de préstamos, incluso extensión, humectación y compactación. Totalmente terminado.

| | | | | | | | | | |
|------------------------|---|----------|--|------|--------|--------|------|----------|--|
| Zona de recepción | 1 | 435.50 | | 0,15 | 65,33 | | | | |
| Zona de almacenamiento | | | | | | | | | |
| y machaqueo | 1 | 5.000,00 | | 0,15 | 750,00 | | | | |
| | | | | | | 815,33 | 4,50 | 3.668,99 | |

02.03. M³ Zahorra artificial ZA-25.

Zahorra artificial ZA-25 como firme de apoyo de las instalaciones, incluso suministro, extensión, humectación y compactación al 98% del Prócto Modificado. Incluso perfilado y refino final para asegurar la evacuación de las aguas pluviales.

| | | | | | | | | | |
|------------------------|---|----------|--|------|--------|--------|-------|-----------|--|
| Zona de recepción | 1 | 435.50 | | 0,15 | 65,33 | | | | |
| Zona de almacenamiento | | | | | | | | | |
| y machaqueo | 1 | 5.000,00 | | 0,15 | 750,00 | | | | |
| | | | | | | 815,33 | 18,00 | 14.675,94 | |

| | |
|--|------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 01 MOVIMIENTOS DE TIERRAS..... | 19.160,26 |
|--|------------------|

CAPÍTULO 02 INSTALACIONES**02.01 UD Instalación de báscula para pesaje**

Ejecución de báscula sobre suelo electrónica de dimensiones 16,00 x 3,40 metros, con plataforma de hormigón, incluyendo toda la obra civil necesaria: excavación de cimentaciones, ejecución de solera y muretes de hormigón armado, cuñas de hormigón de entrada y salida así como la adecuación del acceso. Se incluye la instalación solar necesaria para el funcionamiento de los equipos de visualización de peso e impresión de tickets así como software de gestión de la instalación. Totalmente.

| | | |
|-------------------|---|--------------------------|
| Zona de recepción | 1 | 1,00 |
| | | 1,00 19.875,00 19.875,00 |

02.02 UD Instalación de módulo de oficina prefabricado

Suministro e instalación de módulo de oficina prefabricado compacto de dimensiones 3,70 x 2,40 x 2,60 metros, para albergar documentación, impresora y equipos propios de la instalación.

| | | |
|-------------------|---|------------------|
| Zona de recepción | 1 | 1,00 |
| | | 1,00 60,00 60,00 |

| | |
|---|------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 02 INSTALACIONES..... | 19.935,00 |
| TOTAL..... | 39.095,26 |

RESUMEN DE PRESUPUESTO

| Nº ORDEN | DESCRIPCION | PRECIO | % |
|--------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| 1 | MOVIMIENTOS DE TIERRAS..... | 19.160,26 | 49,01 |
| 2 | INSTALACIONES..... | 19.935,00 | 50,99 |
| TOTALPRESUPUESTO: | | 39.095,26 | €.- |

Burgos, octubre de 2.022

Fco. Javier Izquierdo Jove
Ingeniero Técnico de Minas
Colegiado 2676 León

8.- CONCLUSIONES:

Con lo expuesto, se considera a juicio del técnico firmante, cumplimentada la documentación necesaria para solicitar el uso excepcional de suelo rústico como paso previo a la obtención de la licencia urbanística. Todo ello según lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

La actividad consiste en la recogida de hormigón limpio, catalogado con el código LER 17.01.01, y posterior tratamiento mediante su machaqueo para su reutilización en construcción.

Las obras para llevar a cabo la actividad son de fácil cumplimiento, ya que únicamente será necesaria la instalación de una báscula para el pesaje de camiones y una caseta de obra.

El emplazamiento donde se ubica la actividad es urbanísticamente compatible (suelo rústico común) con el uso solicitado (tratamiento y recogida de residuos), y no será necesaria la utilización de ningún servicio urbanístico.

La actividad es ambientalmente compatible, tal y como se desprende del informe ambiental publicado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en el que se determina que el proyecto no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente.

Se solicita, se tramite la autorización excepcional de suelo rústico y posteriormente se otorgue la licencia urbanística.

Burgos, octubre 2022

Fdo.: Fco. Javier Izquierdo Jove
Colegiado 2676 de León
Ing. Tec. de Minas

ANEXO I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

01. Disposiciones generales

01.01. Definición y ámbito de aplicación

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, será de aplicación a las obras definidas en el PROYECTO DE INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y AUTOGESTIÓN DE RCD's en el POLÍGONO 36. PARCELAS 186, 186, 187, 188, 189 y 191 (BURGOS).

Es de aplicación el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes PG-3, aprobado por la Orden Ministerial de 6 de febrero de 1976 B.O.E de 7 de Julio de MOPU con las modificaciones introducidas en diversos artículos por a Orden Ministerial de 21 de enero de 1988 y posteriores.

Dichas modificaciones se encuentran recopiladas en la Orden Circular 311/90 C y E de la Dirección General de Carreteras.

Así mismo serán de aplicación:

- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas posteriores modificaciones.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado. Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras.
- Ley 25/1998 de 29 de julio, de carreteras.
- Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 181/1994 de 2 de septiembre.
- Recomendaciones para el control de calidad de obras en carreteras, DGC 1978.
- Norma 3.1 IC. Trazado de carreteras.
- Instrucción 5.2 IC. Drenaje superficial, OM de 14 de mayo de 1990.
- Norma 6.1 IC. Secciones de firme, ORDEN FOM/3460/2003 de 28 de noviembre.
- Instrucción 8.3 IC, Señalización de obras, OM de 31 de agosto de 1987.

- Toda disposición vigente durante la obra.

Será responsabilidad del contratista conocerlas y cumplirlas sin poder alegar, en ningún caso, que no se le haya hecho comunicación explícita.

01.02. Disposiciones generales

01.02.01. Personal del contratista

El ingeniero Director de las obras podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Jefe de Obra y Delegado del Contratista, en una misma persona y un Delegado de Seguridad de Circulación, siendo la responsabilidad de la demora y sus consecuencias de cuenta del Contratista, en tal caso.

01.02.02. Órdenes al contratista

Se entiende que la comunicación Dirección de Obra – Contratista, se canaliza entre el Ingeniero Director y el Jefe de Obra, sin perjuicio de que para la simplificación y eficacia, especialmente en casos urgentes o rutinarios, puede haber comunicación entre los respectivos personales, pero será en nombre de aquellos y teniéndoles informados puntualmente, basadas en la buena voluntad y el sentido común y en la forma y materiales que aquellas establezcan, de manera que si surgiera algún problema de interpretación o una decisión de mayor importancia, no valdrá sin la ratificación por los indicados Ingeniero Director de las Obras y el Delegado.

Se abrirá el Libro de Órdenes por el Ingeniero Director y permanecerá custodiado en obra por el contratista en lugar seguro y de fácil disponibilidad para su uso. El delegado deberá llevar a cabo consigo al acompañar en cada visita al Ingeniero Director. Se cumplirá respecto al Libro e Órdenes, lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

01.02.03.- Plazo de garantía

El plazo de garantía de la obras objeto del presente proyecto será de UN AÑO.

01.03. Contradicciones, omisiones o errores

Las omisiones en planos y Pliego de Prescripciones Técnicas o las descripciones erróneas de los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención expuestos en dichos documentos, o que por su uso o costumbre deben ser realizados, no sólo eximirán al contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de obra omitidos o incorrectamente descritos, sino que por el contrario deberán ser ejecutados como si hubieran sido completados y correctamente especificados en los planos y Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Si el Director de Obra encontrase incompatibilidad en la aplicación conjunta de todas las limitaciones técnicas que definen una unidad, aplicará solamente aquellas limitaciones que, a su juicio, reporten mayor calidad.

01.04. Iniciación de las obras

01.04.01. Redacción del programa de trabajo

El programa de trabajo, en general, se desarrollará mediante un diagrama de barras con expresión detallada como mínimo de los aspectos que se indican en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

Este programa deberá ser sometido, antes de la iniciación de los trabajos, a la aprobación de la Dirección de Obra, que podrá realizar las observaciones y correcciones que estime pertinentes en orden a conseguir adecuado desarrollo de las obras.

Una vez aprobado el Programa de Trabajo se considerará, a todos los efectos, como documento básico y contractual.

01.04.02. Seguimiento

El programa de trabajo deberá mantenerse en todo momento actualizado, debiendo comprobarse el cumplimiento del mismo, o en caso contrario, analizar las causas de la posible desviación con a Dirección de Obra y proponer a ésta las posibles soluciones.

01.05. Desarrollo y control de las obras

01.05.01. Control de contratista y control de la Dirección

El contratista está obligado a realizar su control de cotas, tolerancias y geométrico en general, y el de calidad, mediante ensayo de materiales, densidades, etc. Se entiende que no comunicará a la administración, representada por el Ingeniero Director de las Obras o a persona delegada al mismo efecto, que una unidad de obra está terminada, a su juicio, para su comprobación por el Ingeniero Director de las Obras, hasta que el mismo contratista, mediante su personal o facultativo para el caso, haya hecho sus propias comprobaciones o ensayos y se haya asegurado de cumplir las especificaciones. Esto es sin perjuicio de que la Dirección de Obra haga las inspecciones y pruebas que crea oportunas en cualquier momento de la ejecución. Para ello, el contratista está obligado a disponer en obra de los equipos necesarios y suficientes, tanto materiales de laboratorio, instalaciones, aparatos, etc. como humanos, con facultativos y auxiliares, capacitados para dichas mediciones y ensayos.

Con independencia de lo anterior, el Ingeniero Director de las Obras ejecutará las comprobaciones, mediciones y ensayos que estime oportunos. El Ingeniero Director de las Obras podrá prohibir la ejecución de una unidad de obra si no están disponibles dichos elementos de control del contratista para la misma, siendo enteramente la disponibilidad del contratista las eventuales consecuencias de demora, costes, etc.

Estas comprobaciones se realizarán de acuerdo con las “Recomendaciones para el control de calidad en obras de carreteras” publicadas por la Dirección General de Carreteras del Estado.

Los ensayos de control del contratista serán enteramente a su cargo, incluso los medios materiales y la mano de obra necesaria para su realización. El coste de estas operaciones está incluido en el precio de las diferentes unidades de obra.

Por tanto, después de que el contratista se haya asegurado en sus ensayos y mediciones de control que en un tramo la unidad de obra esté terminada y cumpla las especificaciones, lo comunicará al Ingeniero Director de las Obras para que éste pueda

proceder a sus mediciones y ensayos de control, para los que prestará las máximas facilidades.

01.02.02. Ensayos

El número de ensayos y su frecuencia, tanto sobre materiales como sobre unidades de obra terminadas serán fijados por el Ingeniero Director de las Obras teniendo en cuenta la recomendación citada anteriormente, redactadas por la Dirección General de Carreteras del Estado.

El contratista dispondrá en obra del equipo de laboratorio y medios humanos necesarios y capaces para realizar los ensayos habituales que fuesen precisos para garantizar que los materiales y unidades de obra cumplen con las condiciones del contrato.

01.05.03. Materiales

Todos los materiales han de ser adecuados al fin a que se destinan y habiéndose tenido en cuenta en las bases de precios y formación de presupuestos, se entiende que serán de la mejor calidad en su clase de los existentes en el mercado.

Por ello, y aunque por sus características singulares o menor importante relativa no hayan merecido ser objeto de definición más explícita, su utilización quedará condicionada a la aprobación del Ingeniero Director, quien podrá determinar las pruebas o ensayos de recepción que están adecuadas a efecto.

En todo caso, los materiales serán de igual o mejor calidad que la que pudiera deducirse de su procedencia, valoración o características, citadas en algún documento del proyecto, se sujetarán a normas oficiales o criterios de buena fabricación del tramo, y el Ingeniero Director podrá exigir su suministro por firma que ofrezca las adecuadas garantías.

Las cifras que para pesos o volúmenes de materiales figuran en los precios, servirán solo para el conocimiento de coste de estos materiales acopiados a pie de obra, pero

por ningún concepto tendrán valor a efectos de definir las proporciones de las mezclas ni el volumen necesario en acopios para conseguir la unidad puesta en obra.

La procedencia fijada en los anejos correspondientes es sólo a efectos de cálculo de las distancias de transporte, cualquiera que sea la procedencia, se exigirán las condiciones de este Pliego, sin que el contratista tenga derecho a reclamación o descuento de precio por mayor distancia de transporte.

01.05.04. Construcción y conservación de desvíos.

La construcción de desvíos y accesos provisionales durante la ejecución, su conservación y señalización de seguridad y salud serán por cuenta del contratista, salvo que expresamente se disponga otra cosa en los documentos contractuales del proyecto, sin perjuicio de que el Ingeniero Director de las Obras pueda ordenar otra disposición al efecto.

01.05.05. Señalización de obras e instalaciones

El contratista está obligado al conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre señalización de las obras e instalaciones, en particular a lo dispuesto en los artículos 41 y 171 del Código de Circulación y en lo referente a la señalización en obras de carretera.

El contratista señalizará reglamentariamente las excavaciones abiertas, impedirá el acceso a ellas a personas ajenas a la obra, las rellenará en la mayor brevedad posible, vallará toda la zona peligrosa y establecerá la vigilancia suficiente. Fijará suficientemente las señales en su posición apropiada para que no puedan ser sustraídas o cambiadas y mantendrá un servicio continuo de reposición inmediata en su caso. Asegurará el mantenimiento del tráfico en todo momento durante la ejecución.

El contratista designará un responsable del tráfico durante la ejecución de las obras, con presencia permanente. Cualquier accidente ocurrido en las obras por

incumplimiento de lo anteriormente expuesto, será íntegramente responsabilidad del contratista.

01.05.06. Limpieza final de las obras

Una vez que las obras hayan terminado, y antes de su recepción provisional, se procederá a su limpieza general, retirando los materiales sobrantes o desechadas, escombros, obras auxiliares, instalaciones, almacenes que no sean precisos para la conservación durante el plazo de garantía. Esta limpieza se extenderá a las zonas de dominio, servidumbre y afección de la vía y de los terrenos que hayan sido ocupados temporalmente, debiendo quedar unos y otros en situación análoga a como se encontraban antes de la obra o similar a los de su entorno.

01.05.07. Conservación de las obras ejecutadas

El adjudicatario queda comprometido a conservar, a su costa, hasta que sean recibidas provisionalmente, todas las obras que integran este proyecto.

Asimismo, queda obligado a la conservación de las obras durante el plazo de garantía que fije el contrato.

No se han previsto partidas alzadas para conservación de las obras durante el plazo de ejecución durante el periodo de garantía por estar incluido este concepto en los precios correspondientes de las distintas unidades de obra.

01.05.08. Yacimientos, préstamos y vertederos

La búsqueda de los yacimientos, préstamos y vertederos, y su tramitación ante los organismos competentes, su abono a los propietarios y su adecuación e integración en el paisaje para paliar e impacto ambiental será por cuenta del contratista, sin abono alguno al estar considerado en los previos del proyecto en forma de canon de vertido.

La explotación de los mimos, no se llevará a cabo sin autorización previa del Director de Obra.

01.05.09. Ejecución de las obras no especificadas en este Pliego

La ejecución de las unidades de obra del presente proyecto, cuyas especificaciones no figuran en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se hará de acuerdo con lo especificado para las mismas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes, con las normas indicadas en el apartado 1.1 del presente pliego o con lo que ordene el Ingeniero Director de las Obras, dentro de la buena práctica de obras similares.

01.06. Permisos y licencias

El adjudicatario deberá tener a su costa, todos los permisos y licencias necesarias para la ejecución de las obras.

01.07. Medición y abono

01.07.01. Abono de obras completas

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales expuestos en cada uno de los artículos de este Pliego y del PG-3 que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de las unidades incluidas en los Cuadros de Precios, se considerará incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios, a menos que en la medición y abono de esta unidad se diga explícitamente otra cosa.

Todos los gastos que por su concepto son asimilables a cualquiera de los que, bajo el título genérico de costes indirectos se mencionan en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán siempre incluidos en los precios de las unidades de obra del proyecto cuando no figuren en el presupuesto valorados en unidades de obra o partidas de alzadas.

El contratista no puede bajo ningún pretexto de error u omisión reclamar modificación alguna de los precios señalados en letra, en el Cuadro de Precios Nº 01, los cuales son los que sirven en la base a la adjudicación y los únicos aplicables a los trabajos contratados con la baja correspondiente, según la mejora que ese hubiese obtenido en la subasta.

01.07.02. Abono de obras incompletas

Cuando por rescisión u otra causa fuera preciso valorar obras incompletas, se aplicarán los precios del Cuadro Nº 02 sin que pueda pretenderse la valoración de cada unidad de obra distinta a la valoración de dicho cuadro, ni que tenga derecho el contratista a reclamación alguna con insuficiencia u omisión del coste de cualquier elemento que constituye el precio.

Las partidas que componen la descomposición del precio serán de abono cuando esté acopiado la totalidad del material, incluidos los accesorios, o realizadas en su totalidad las labores u operaciones que determinan la definición de la partida, ya que el criterio a seguir ha de ser que sólo se consideran abonables partes de la obra con ejecución terminada, perdiendo el contratista todos los derechos en el caso de dejarlas incompletas.

01.07.03. Abono de otras unidades

Aquellas unidades que no se relacionan específicamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se abonarán completamente terminadas con arreglo a condiciones, a los precios fijados en el Cuadro Nº 01 que comprende todos los gastos necesarios para su ejecución, entendiendo que al decir completamente terminadas, se incluyen materiales, medios auxiliares, montajes, pinturas, pruebas, puesta en servicio y todos los cuantos elementos u operaciones se precisen para el uso de las unidades en cuestión .

01.07.04. Gastos de carácter general a cargo del adjudicatario

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que origine el replanteo general de las obras o su comprobación y los replanteos parciales de la misma.

En los casos de rescisión del contrato, cualquiera que sea la causa que lo motive, serán de cuenta del adjudicatario los gastos originados por liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de las obras.

01.07.05. Obras defectuosas

Si alguna actuación no se hallase ejecutada con arreglo a las condiciones del contrato y fuera, sin embargo, a juicio del Ingeniero Director de las Obras, podrá ser admitida, quedando el adjudicatario obligado a conformarse, sin derecho a la reclamación, con la rebaja económica que la dirección estime, salvo que el adjudicatario la demuela a su costa y rehaga con arreglo a las condiciones del contrato.

Lo anterior es válido en el caso de que no existiesen prescripciones concretas para proceder en el caso de una unidad de obra incorrectamente ejecutada.

02. Descripción de las obras

Las actuaciones que comprende el presente proyecto cubren las necesidades objeto del mismo y están descritas en la memoria, en la que se explica que el objeto del conjunto la instalación de una planta de tratamiento y autogestión de RCD's en las parcelas 183, 186, 187, 188, 189 y 191 del Polígono 36 en Burgos.

03. Unidades de obra

03.01. Despeje, desbroce y limpieza

Además de lo indicado en el PG-3, se considera incluido en la unidad, la retirada de escombros o rellenos artificiales, en totalidad sea cual sea su espesor y su transporte a vertedero.

La superficie a ocupar por las obras descritas en este Pliego, y las superficies de todos los lugares de almacenamiento, donde, a juicio del Ingeniero Director sea necesario el despeje y/o desbroce, deberán limpiarse de toda clase de árboles, troncos, raíces, ramaje, escombros y de todo material perjudicial.

Todos los materiales procedentes de las operaciones de deforestación, despeje, desbroce y limpieza han de ser quemados completamente por cuenta del contratista, excepto aquellos que sean útiles o los incombustibles.

Todos los materiales que no han de quemarse se depositarán en las zonas indicadas por el Ingeniero Director, sin abonar nada por este concepto.

Todos los materiales que han de ser quemados lo serán completamente de manera que queden reducidos a cenizas. El contratista tendrá especial cuidado para prevenir la extensión del fuego a zona fuera de los límites del despeje, desbroce y limpieza y debe tener en todo momento el equipo adecuado para prevenir apagar los fuegos que se produzcan. El coste de despeje, desbroce y limpieza se incluirán en los precios unitarios de cada partida en que se necesite realizar previamente esta operación.

Con anterioridad a las operaciones de desbroce, el contratista, localizará y marcará los servicios subterráneos para evitar la afección a tales instalaciones.

La Administración señalará al Contratista para la realización de los trabajos.

Cualquier ocupación adicional de terrenos necesaria para la ejecución de la obra será enteramente a cargo del contratista. Asimismo, el contratista no podrá presentar, por causa de mayor ocupación, reclamación alguna.

03.02. Ejecución e explanadas: suelo seleccionado y zahorra artificial

03.02.01 Definición

Esta unidad consiste en la extensión y nivelación de suelos precedentes de las excavaciones de obras, siempre que cumplan con las condiciones exigidas. El material se compactará con los medios necesarios hasta conseguir la compactación requerida.

Su ejecución incluye las operaciones siguientes:

- Extensión de tongadas
- Humectación o desecación de una tongada
- Compactación de tongadas

Este proceso se repite cuantas veces sea preciso.

03.02.02. Materiales

Los materiales a emplear serán suelos o materiales procedentes de la propia instalación o de explotaciones mineras autorizadas.

03.02.03. Ejecución de las obras

EXTENSIÓN Y NIVELACIÓN DE LAS TONGADAS

Los materiales serán extendidos en tongadas sucesivas, de espesor uniforme y sensiblemente paralelas a la explanada. El espesor de las tongadas tendrá un máximo de 30 cm. Los materiales de cada tongada serán de características uniformes y, si no lo fueran, se conseguirá esta uniformidad mezclándolos convenientemente con maquinaria adecuada para ello. No se extenderá ninguna tongada mientras no se haya comprobado que la subyacente cumple con las condiciones exigidas de nivelación y se autorice por la Dirección de Obra.

Durante la ejecución de las obras, la superficie de las tongadas, deberán tener las pendientes transversales necesarias para asegurar la evacuación de las aguas sin peligro de erosión.

Salvo prescripción que indique lo contrario, los equipos de transporte de tierras y extensión de las mismas operarán sobre todo el ancho de capa.

HUMECTACIÓN O DESECACIÓN

Una vez extendida la tongada, se procederá a su humectación si es necesario. El contenido óptimo de humedad se obtendrá a la vista de los resultados de los ensayos que se realicen en obra con la maquinaria disponible.

En el caso de que sea preciso añadir agua, esta operación se efectuará de forma que el humedecimiento de los materiales sea uniforme.

En los casos especiales de que la humedad natural del material sea excesiva para conseguir la compactación prevista, se tomarán las medidas adecuadas, pudiéndose

proceder a la desecación por oreo, o la adición y mezcla de materiales secos o sustancias apropiadas, tales como cal viva.

COMPACTACIÓN

Conseguida la humectación más conveniente se procederá a la compactación mecánica de la tongada.

En la coronación de los terraplenes, la densidad que se alcance no será inferior al 100% de la máxima obtenida en el ensayo Próctor Normal. Esta determinación se hará según la norma de ensayo UNE 103 500. En cimiento, núcleos y espaldones la densidad que se alcance no será inferior al 95% de la densidad obtenida en el ensayo.

03.02.05. Limitaciones de la ejecución

Los terraplenes se ejecutarán cuando la temperatura ambiente, a la sombra, sea superior a dos grados centígrados debiendo suspenderse los trabajos cuando la temperatura descienda por debajo de dicho límite.

Sobre las capas en ejecución debe prohibirse la acción de todo tipo de tráfico hasta que se haya completado su compactación. Si ello no es factible, el tráfico que necesariamente tenga que pasar sobre ellas se distribuirá de forma que no se concentren huellas de rodaduras en la superficie.

03.02.06. Medición de abono

Se medirá y abonará por metros cúbicos realmente ejecutados, deducidos de los perfiles tomados antes y después de la realización de los trabajos.

No serán de abono los rellenos que fuesen necesarios para restituir la explanación a las cotas proyectadas, debido a un exceso de excavación por incorrecta ejecución. El contratista estará obligado a ejecutar dichos rellenos.

El precio incluye la extensión y nivelación en todos los casos.

Asimismo, no darán lugar a modificaciones en el precio o abonos independientes, el diferente proceso de ejecución y las posibles paradas ocasionadas por ello.

INSTALACIÓN DE LA BÁSCULA

Modelos: E-300 – HORMIGÓN

1^a OPERACIÓN: Sobre el terreno trazar el perímetro exterior de la Básula.

2^a OPERACIÓN: Hacer una limpieza del terreno a una profundidad de aproximadamente 200 mm totalmente a nivel.

3^a OPERACIÓN: En los cuatro puntos de carga hacer cuatro zanjas profundizando como mínimo 200 mm más, de forma que en los puntos de carga o zapatas haya 400 mm de profundidad, con una anchura de 1000 mm en las zapatas interiores y 1815 mm de ancho en las zapatas de los extremos o entradas de la báscula, según se indica en plano.

No obstante, la limpieza o excavación es siempre orientativa, porque el hormigonado y emparrillado se realiza siempre en función del firme existente para construir.

4^a OPERACIÓN: Para el anclaje de la báscula, meter ferralla en la excavación según firmes y hormigonar hasta la altura del nivel del suelo, con sus placas de anclaje en los ocho puntos de carga como indica el Plano de Hormigonado y la ferralla o arranques salientes para seguir hormigonando la 2^a FASE, los muros de contención de entrada y salida.

Toda la solera debe quedar raseada y a nivel de las placas de anclaje.

- En cada punto de apoyo o placa, se tienen que soportar 25 Tn.

- Dejar a un lateral de la báscula, justo en el centro de la misma, un tubo de al menos 40 mm de diámetro interior galvanizado para introducir el cable de la báscula direccionado al centro donde se vaya a utilizar el equipo de pesaje.
- Es necesario colocar 4 picas de tierra que de 0 a 5 ohmios como máximo y una quinta pica en la caseta para el enchufe del equipo. Estas picas deben sobresalir 10 cm por encima del nivel del suelo.

04. Seguridad y salud en las obras

Se define como seguridad y salud en las obras a las medidas y precauciones que el contratista está obligado a realizar y adoptar durante la ejecución de las obras para prevención de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y las instalaciones perceptivas de salud y bienestar de los trabajadores.

De acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo, en función del propio sistema de ejecución de la obra y ajustará el presupuesto del mismo, que estará comprendido en el porcentaje de costes indirectos que forman partes de los costes del proyecto.

05. Control medioambiental de las obras

05.01. Legislación ambiental

- LEY 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- DECRETO 159/1994 de 14 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas.
- DECRETO 3/1995 de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas, por niveles sonoros o vibraciones.
- DECRETO 180/1994, de 4 de agosto de creación del Registro de Pequeños Productores de Residuos.

- REAL DECRETO 952/1997 de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 de 14 de mayo, Básica de Residuos, aprobado mediante REAL DECRETO 833/1988 de 20 de julio.

05.02. Identificación de los aspectos medioambientales

Las acciones con incidencia medioambiental que conlleva el presente proyecto, se organizan en un conjunto de actividades que se desglosan en las relativas a la fase de construcción y las relativas a la fase de ejecución.

En la fase de construcción:

- Movimiento de tierras
- Transporte y acopio de materiales

En fase de explotación:

- Ocupación del espacio por actividad de tratamiento de residuos
- Base para futuro desarrollo industrial

Los factores ambientales que pueden verse afectados por las actividades son la calidad del aire y el ruido, producidos por la maquinaria, aunque compatibles con el entorno tratándose de ser parcelas urbanas situadas en el polígono industrial más importante de la ciudad, e hidrología y suelos en el caso de que haya un control incorrecto del material vertido, de escasa probabilidad.

05.03. Control operacional de aspectos medioambientales

05.03.01 Control de contaminación atmosférica y acústica

- Prohibición de vertidos de aceites procedentes de la maquinaria que realice las obras, así como de quema de neumáticos o de cualquier material que no sea madera seca.
- Realización de riesgos frecuentes.
- Revisión periódica de maquinaria de obras que estará de acuerdo a lo establecido para el nivel de referencia acústica según la CEE.
- Adecuada gestión de residuos y aceites de maquinaria.

- Control del estado de la maquinaria de modo que cuente con ITV y certificados de revisiones de mantenimiento.

05.03.02. Control sobre el movimiento de tierras

- Movimiento de maquinaria por zonas previamente delimitadas.
- Señalización de las operaciones de cambio de aceite y lubricantes.

05.03.03. Control del medio socioeconómico

- Restitución adecuada de terrenos afectados.
- Comprobación del nivel sonoro en poblaciones cercanas.

05.03.04. Control del sistema hidrológico

- Gestión adecuada de residuos de obra
- Localización de instalaciones auxiliares fuera de las zonas ambientalmente sensibles.
- Cumplimiento del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

05.03.05. Control del medio biótico

- Retirada, conservación y plantación de la vegetación que se afecte.
- Realización de riegos en masas de vegetación cercanas.
- Control de movimiento de maquinaria.

06. Otras unidades de obra

El resto de unidades de obra no descritas específicamente en este Pliego y con precio incluido en el Cuadro Nº 01 se abonarán al precio de referencia, aplicando la medición de unidades real y totalmente ejecutadas definidas en el epígrafe correspondiente. Cada precio incluye tanto los materiales y mano de obra como los medios auxiliares necesarios para la completa ejecución y acabado de la unidad.

En estas unidades se exigirá tanto a los materiales como a la ejecución las prescripciones establecidas en el PG-3 en el artículo que corresponda.

07. Disposiciones finales

Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones y omitido en los Planos o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos.

En caso de contraindicación entre los planos y el pliego, prevalecerá o escrito en el último.

Las omisiones en planos y pliego, o las descripciones erróneas de los detalles de la obra que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en los planos y pliego de prescripciones, o que en su uso y costumbre deben ser realizados, no solo exime al contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de obra, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubiera sido completa y correctamente especificados.

Burgos, octubre de 2.022

Fco. Javier Izquierdo Jove
Ingeniero Técnico de Minas
Colegiado 2676 León

ANEXO II: INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace público el informe de impacto ambiental del proyecto de instalación de tratamiento y autogestión de hormigón, en el término municipal de Burgos, promovido por EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.3 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, se hace público, para general conocimiento, el informe de impacto ambiental por el que se determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, el proyecto de «*Instalación de tratamiento y autogestión de hormigón*», localizado en el término municipal de Burgos, promovido por Excavaciones y Obras Alpesa, S.L., que figura como Anexo a esta resolución.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Firma electrónica

Fdo.: Roberto Saiz Alonso

ANEXO

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE “INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y AUTOGESTIÓN DE HORMIGÓN”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS, PROMOVIDO POR EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA, S.L. (EXPTE.: 2022_BU_90003).

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer las funciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, fijadas para dicho órgano por el artículo 11 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 52.2 a) del *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León*.

El artículo 7.2 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, establece que serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada, entre otros, los proyectos comprendidos en su Anexo II. En dicho procedimiento, que concluye con un informe de impacto ambiental, le corresponde al órgano ambiental determinar si dicho proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el informe de impacto ambiental. La decisión debe ser motivada y pública y debe ajustarse a los criterios establecidos en el Anexo III.

Con fecha 10 de junio de 2022, tiene entrada en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, como órgano ambiental del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, el proyecto de «*Instalación de tratamiento y autogestión de hormigón limpio*», en el término municipal de Burgos, promovido por Excavaciones y Obras Alpesa, S.L.

C/ Juan de Padilla, s/n. - 09006 BURGOS - Telfs. 947 28 15 03 / 00 - Fax 947 23 79 59 - www.jcyl.es

1

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: ABMNO1J5K9MJT89BH1EW51

Fecha Firma: 26/10/2022 06:33:34 Fecha copia: 26/10/2022 09:19:09

Firmado: ROBERTO SAIZ ALONSO (DELEGACION TERRITORIAL JUNTA CASTILLA Y LEON)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=ABMNO1J5K9MJT89BH1EW51> para visualizar el documento





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

El proyecto citado está incluido en el Anexo II Grupo 9 e) «*Instalaciones destinadas a la valorización de residuos (incluyendo el almacenamiento fuera del lugar de producción) que no se desarrolle en el interior de una nave en polígono industrial, excluidas las instalaciones de residuos no peligrosos cuya capacidad de tratamiento no supere las 5.000 t anuales y de almacenamiento inferior a 100 t*

1.- Objeto y descripción del proyecto.

El objeto del proyecto es la instalación de una planta de reciclado de hormigón. El residuo de hormigón procederá de las obras del promotor y a su vez el destino del material reciclado serán las obras del mismo promotor.

La instalación se ubicará en las parcelas 183, 186, 187, 188, 189 y 191 del polígono 36 del término municipal de Burgos. Las parcelas tienen una superficie total de 27.502 m².

Los residuos que se tratarán serán residuos pétreos seleccionados (hormigón limpio) siendo la operación de tratamiento, la trituración. El hormigón limpio, es un residuo de construcción y demolición, no peligroso, cuyo código LER, según la lista europea de residuos es: 17 01 01.

Las fases del proceso de tratamiento que se relacionan con las instalaciones correspondientes, son las siguientes:

- *Recepción*: incluye inspección visual, identificación del residuo y pesaje en báscula. La superficie destinada es de 435 m².
- *Acopio y limpieza del residuo de hormigón*: consiste en la descarga del residuo y la retirada de otros posibles residuos (plástico, madera, papel, etc.). La superficie es de 2.000 m² y el suelo será zahorra compactada.
- *Tratamiento del residuo*: se trata del machaqueo o trituración del residuo de hormigón con un cazo machacador hasta obtener el material con un tamaño de como máximo 40 mm. La superficie es de 1.000 m².
- *Acopio del material reciclado*: donde se almacenará el material reciclado. La superficie es de 2.000 m² y el suelo será zahorra compactada.

La instalación o centro de reciclado tendrá una capacidad máxima de tratamiento de 50.000 t/año y dispondrá de vallado perimetral.

El núcleo de población más cercano es Cortes que se encuentra a aproximadamente 1.460 m.

El acceso se realizará desde la carretera BU-11 tomando la salida 1B dirección Vitoria hasta tomar el camino de Burgos a Carcedo. Finalmente, transcurridos 2,5 km del mismo se tomará un camino existente al margen izquierdo que dará acceso a la zona suroeste de la parcela 191.

2.- Documento ambiental.

Para la realización del trámite de evaluación de impacto ambiental simplificada al que hace referencia el artículo 45 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, se ha presentado documento ambiental del proyecto de «*Instalación de*





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

tratamiento y autogestión de hormigón limpio» en el término municipal de Burgos, promovido por Excavaciones y Obras Alpesa, S.L., de fecha 29 abril de 2022.

El documento ambiental describe el medio afectado, la actividad e identifica los principales impactos sobre el medio ambiente estableciendo finalmente una serie de medidas correctoras y un programa de vigilancia ambiental.

En cuanto a las alternativas estudiadas, recoge además de la alternativa 0, o de no actuación, la alternativa seleccionada, la cual se considera adecuada por ser una parcela con actividad (actualmente se utiliza para almacenamiento de materiales de construcción), estar a una distancia superior a 1 km de los núcleos urbanos más próximos y no presentar coincidencia geográfica con ninguna figura de protección ambiental.

Los principales impactos previsibles como consecuencia del funcionamiento de la actividad, son los derivados del movimiento de maquinaria y de las operaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos, relacionados principalmente con ruido y emisiones de partículas de polvo a la atmósfera.

En relación a los posibles impactos ambientales, se recogen entre otras las siguientes medidas preventivas y correctoras:

- Limitación de la velocidad de circulación de los vehículos a 20 km/h.
- Riego periódico de los caminos.
- Mantenimiento periódico de las pistas y caminos de acceso.
- Mantenimiento preventivo y regular de la maquinaria y vehículos a emplear.
- Creación de cunetas perimetrales para la evacuación de las aguas de escorrentía.
- Inspección regular del residuo recibido e instalación de contenedores para el depósito de impropios.
- Limitación de la altura de los acopios a un máximo de 2 m.

Por último, se plantea la realización de un plan de vigilancia ambiental, con el fin de comprobar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras, para garantizar la minimización de los impactos sobre el medio ambiente.

3.- Consultas a Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

De acuerdo con el artículo 46 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, han sido consultadas las administraciones públicas afectadas y personas interesadas que figuran en la siguiente tabla, con la indicación de haber recibido o no respuesta de las mismas.

| Relación de consultados | Emite informe |
|--|---------------|
| Confederación Hidrográfica del Duero | Sí |
| Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana | Sí |
| Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos | Sí |
| Servicio Territorial de Fomento de Burgos (Urbanismo) | Sí |
| Servicio Territorial de Fomento de Burgos (Carreteras) | Sí |

C/ Juan de Padilla, s/n. - 09006 BURGOS - Telfs. 947 28 15 03 / 00 - Fax 947 23 79 59 - www.jcyl.es





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

| | |
|---|----|
| Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Burgos | Sí |
| Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos- | Sí |
| Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos | Sí |
| Sección de Protección Civil de la Delegación de la Junta de Castilla y León en Burgos | Sí |
| Ayuntamiento de Burgos | No |
| Diputación Provincial de Burgos | No |
| Asociación Ecologistas en Acción | No |

La Confederación Hidrográfica del Duero informa en el sentido de que el proyecto no afecta a cauce público ni a sus zonas de protección (servidumbre y policía) e incluye una serie de consideraciones que deberán ser tenidas en cuenta por el promotor relacionadas con las potenciales afecciones al dominio público hidráulico, a las aguas subterráneas, sobre autorizaciones de captaciones de agua, en caso de ser necesario, y sobre la calidad de las aguas y los vertidos. Todas estas consideraciones serán tenidas en cuenta en el presente informe de impacto ambiental.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana indica que la instalación planteada no producirá afección alguna sobre la Autovía A-1 al situarse fuera de las zonas de protección de la Red de Carreteras del Estado, encontrándose la instalación a más de un kilómetro de la citada carretera.

El Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos, manifiesta en su informe que dadas las características de la instalación y teniendo en cuenta la inexistencia de yacimientos arqueológicos catalogados, no se estima imprescindible establecer medidas correctoras desde el punto de vista arqueológico. Por otro lado, informa que en lo relativo a Bienes de Interés Cultural y Elementos Inventariados el promotor deberá remitir el proyecto a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, para su estudio y autorización en su caso.

El Servicio Territorial de Fomento de Burgos, en su informe urbanístico señala que al ubicarse los terrenos afectados en el término municipal de Burgos, la competencia para resolver, en lo relativo a autorizaciones en suelo rústico corresponde al Ayuntamiento de Burgos, según lo establecido en el artículo 306.2 del *Reglamento de Urbanismo de Castilla y León*.

En el informe relativo a carreteras, el Servicio Territorial de Fomento de Burgos indica que, analizada la documentación aportada, el proyecto no se emplaza en la zona de influencia de ninguna carretera de titularidad autonómica. Recuerda, además que, de producirse modificaciones, adecuaciones o cambios, que pudieran afectar a las zonas de influencia de carreteras autonómicas, deberán comunicarse al Servicio Territorial de Fomento de Burgos para su informe o autorización en su caso.

El Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Burgos, informa que el proyecto no presenta coincidencia territorial con actuaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural, no considerando por tanto emitir ninguna consideración al respecto.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía indica en su informe que no tiene nada que objetar al respecto al no estar incluido el proyecto en el Título XII de la *Ley 22/1973 de Minas*.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

La Sección de Protección Civil de la Delegación de la Junta de Castilla y León en Burgos, indica que, consultada la información disponible a nivel de municipio de Burgos, para Cortes no ha sido delimitado el riesgo potencial poblacional de inundaciones. En cuanto a los riesgos de incendios forestales, conforme al INFOCAL, el Índice de Riesgo Local es calificado como “Moderado”, mientras que el Índice de Peligrosidad es “Bajo”. En cuanto al riesgo derivado del transporte por carretera y ferrocarril de sustancias peligrosas ambos riesgos han sido calificados como “Alto” y el municipio no se encuentra afectado por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la *Directiva SEVESO* en Castilla y León.

Concluye el informe indicando que, si alguna de las actuaciones derivadas del proyecto pudiera potencialmente aumentar el riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, deberá hacerse un análisis previo indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, emite informe indicando que el proyecto no presenta coincidencia geográfica con espacios protegidos de la Red Natura 2000, espacios naturales protegidos, ámbito de aplicación de planificación de especies, catálogo de flora protegida de Castilla y León y microrreservas de flora, especímenes vegetales de singular relevancia, zonas húmedas catalogadas, montes de utilidad pública ni vías pecuarias.

En lo que a afecciones se refiere, este Servicio estima que las parcelas solicitadas para el desarrollo del proyecto se sitúan sobre «Suelo Rústico Común», estando alteradas por dedicación a almacenamiento de tierras en la actualidad.

Asimismo indica que deberá preservarse la calidad del aire evitando la emisión de sustancias contaminantes, así como mantener la calidad acústica en unos niveles tolerables según lo establecido en la *Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León*.

Concluye el informe indicando que, tras estudiar la ubicación de las actuaciones previstas, se comprueba que no existe coincidencia geográfica del proyecto con la Red Natura 2000, ni se prevé afecciones indirectas, ya sea individualmente o en combinación con otros, que pudieran causar perjuicio a la integridad de cualquier lugar incluido en aquella siempre y cuando se cumplan las condiciones expuestas en el mismo.

4.- Análisis según los criterios del Anexo III.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la instalación de una planta de reciclado de residuos de hormigón para su posterior empleo en obras de construcción. La capacidad máxima de tratamiento anual será de 50.000 t de residuo.

La utilización de los recursos naturales es mínima, siendo el suelo el principal recurso que se ocupa. También será necesario emplear agua para los riegos destinados a la disminución de polvo en suspensión.

La producción de residuos peligrosos y no peligrosos, será de escasa importancia y serán entregados a gestor autorizado para su correcto tratamiento.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

Los problemas de contaminación atmosférica están relacionados principalmente con la emisión de partículas de polvo en las operaciones de carga, descarga y trituración del hormigón. En cuanto a las emisiones de ruidos, no se prevén niveles de contaminación significativos.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ubica en las parcelas 183, 186, 187, 188, 189 y 191 del polígono 36 del término municipal de Burgos. El suelo sobre el que se asienta la actividad está clasificado como «Suelo Rústico Común». En los alrededores se encuentran otras actividades autorizadas de gestión de residuos.

En dichas parcelas se ubica en la actualidad una actividad de acopio de materiales de construcción, encontrándose el emplazamiento vallado, es decir, se trata de una zona degradada desde el punto de vista medioambiental. La superficie total de las parcelas es de 27.502 m².

Los núcleos urbanos más cercanos son Cortes, a 1.460 m; Cardeñadijo, a 1.600 m y Cardeñajimeno, a 2.400 m de distancia.

La actividad se desarrolla en un ámbito en el que no existe coincidencia geográfica del proyecto con Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León. Tampoco existe coincidencia con ningún espacio incluido en la Red Natura 2000, ni se prevé la existencia de afecciones indirectas, ya sea individualmente o en combinación con otros, que pudieran causar perjuicio a la integridad de cualquier lugar incluido en aquélla. Asimismo, se comprueba que no existe coincidencia con ámbitos de aplicación de planes de recuperación o conservación de especies protegidas ni con especies de flora sometida a régimen de especial protección, ni existe afección al Catálogo de Árboles Notables de Castilla y León, zonas húmedas catalogadas, montes de utilidad pública ni vías pecuarias.

En el área del proyecto no existe ningún bien patrimonial (arqueológico, histórico, etnológico o paleontológico) inventariado que pudiera resultar afectado.

CARACTERÍSTICAS DEL POTENCIAL IMPACTO

El proyecto produce un impacto ambiental puntual, y no supone un aumento importante respecto al generado por la actividad actual. No se producirán efectos transfronterizos. De la suma de todos los factores expuestos anteriormente, se considera que por tratarse de una zona degradada la capacidad de acogida del medio es alta, ya que si bien se trata de una nueva actividad, las infraestructuras y los posibles impactos ambientales son similares a los ya existentes. La actuación es reversible ya que se trata de infraestructuras móviles.

Las principales afecciones que pueden preverse son las derivadas de la producción de emisiones de partículas de polvo y generación de ruido

Se valora positivamente la implantación de una instalación de reciclado de residuos que contribuya a los principios de la economía circular.

Por todo ello, considerando adecuadamente tramitado el expediente, vistos los informes recibidos, analizado el proyecto conforme a los criterios establecidos en el Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y vista la propuesta de la





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

Comisión Territorial Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos reunida con fecha de 13 de octubre de 2022, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, resuelve que:

1. El proyecto denominado «*Instalación de tratamiento y autogestión de hormigón limpio*», en el término municipal de Burgos, promovido por Excavaciones y Obras Alpesa, S.L., NO TIENE EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, en los términos establecidos en el presente Informe de Impacto Ambiental, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes de tipo ambiental o sectorial que sean de aplicación.
2. Se deberán cumplir además las medidas correctoras, preventivas y compensatorias contempladas en el Documento Ambiental, las contenidas en los informes emitidos en la fase de consultas a Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, además de las que se citan a continuación y en lo que no contradigan a las mismas:

Accesos y vallado.

Los accesos a la planta serán los existentes y deberán mantenerse en correctas condiciones de uso. Los caminos públicos deberán mantener la servidumbre de paso y se evitarán las ocupaciones que dificulten su tránsito o funcionalidad. La instalación deberá disponer de vallado perimetral.

Ruido

Durante el funcionamiento de la actividad, no se superarán los valores límite de inmisión sonora, establecidos en la normativa de aplicación.

Contaminación atmosférica.

Con la finalidad de reducir las emisiones de polvo se realizarán riegos periódicos de los materiales y de los caminos, variando la frecuencia en función de las circunstancias meteorológicas.

Se limitará la velocidad de circulación máxima de los vehículos dentro de la parcela a un máximo de 20 km/h.

La maquinaria estará sometida a un correcto mantenimiento, conforme a las instrucciones del fabricante y normativa vigente, con el fin de minimizar la contaminación atmosférica producida por una deficiente combustión de los motores, reducir la contaminación por ruido y evitar posibles vertidos contaminantes.

Protección del suelo y del agua.

Con carácter general en todas las actuaciones a realizar no se interceptarán cauces públicos ni se modificarán los mismos en cualquiera de sus dimensiones espaciales, se respetarán las servidumbres legales y, en particular la de 5 m de uso público en cada margen. A este respecto, se deberá dejar completamente libre de cualquier obra que se vaya a realizar dicha zona de servidumbre.

En caso de ser necesaria la captación de aguas superficiales y/o subterráneas, el promotor deberá obtener la autorización correspondiente del organismo de cuenca correspondiente.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

Se establecerán medidas necesarias para la retención de sólidos durante los movimientos de tierras previa a la evacuación de las aguas de escorrentía, así como otras posibles medidas que reduzcan al mínimo el riesgo de contaminación de las aguas superficiales.

El acopio de residuos y de material reciclado, se realizará de manera que se garantice que no existe riesgo de contaminación del suelo y/o de las aguas superficiales y subterráneas y, en ningún caso se depositarán materiales no tratados fuera de las zonas previstas para dicho uso.

Se llevará a cabo un riguroso control de las aguas pluviales, así como de aquellas que puedan lixivar de las zonas de almacenamiento de residuos o de material reciclado, debiendo ser tratadas en caso necesario conforme a la normativa de aplicación.

Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos de aceites, combustibles, lubricantes, u otras sustancias similares al terreno o a los cursos de agua.

En caso de derrames accidentales, se actuará a la mayor brevedad posible conteniendo el vertido y sellando la fuente, procediendo inmediatamente a valorar la afección al suelo y acometer la descontaminación y recuperación del entorno afectado.

Protección del patrimonio cultural y arqueológico.

Si en el transcurso de la ejecución del proyecto apareciesen restos arqueológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que dictará las normas de actuación que procedan, en aplicación de la normativa de patrimonio cultural.

Gestión de residuos.

La gestión de los residuos y en particular aquellas obligaciones relacionadas con el almacenamiento de residuos deberá realizarse conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Integración paisajística.

Se recomienda la instalación de una pantalla vegetal con especies autóctonas presentes en el entorno y con una disposición tendiente a la natural silvestre, que mitiguen ruido y el impacto en el paisaje, especialmente en los flancos más visibles, noroeste y sur.

El material forestal de reproducción a utilizar en la restauración habrá de cumplir lo establecido en la legislación vigente que regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción de la Comunidad de Castilla y León, y su procedencia estar conforme con el Catálogo de materiales de base vigente que los delimita y determina.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 47.4 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, el informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación, salvo que se acuerde la prórroga de la vigencia del informe de impacto ambiental en los términos previstos.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

4. De conformidad a lo establecido en el artículo 47.6 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de lo que, en su caso, proceda en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

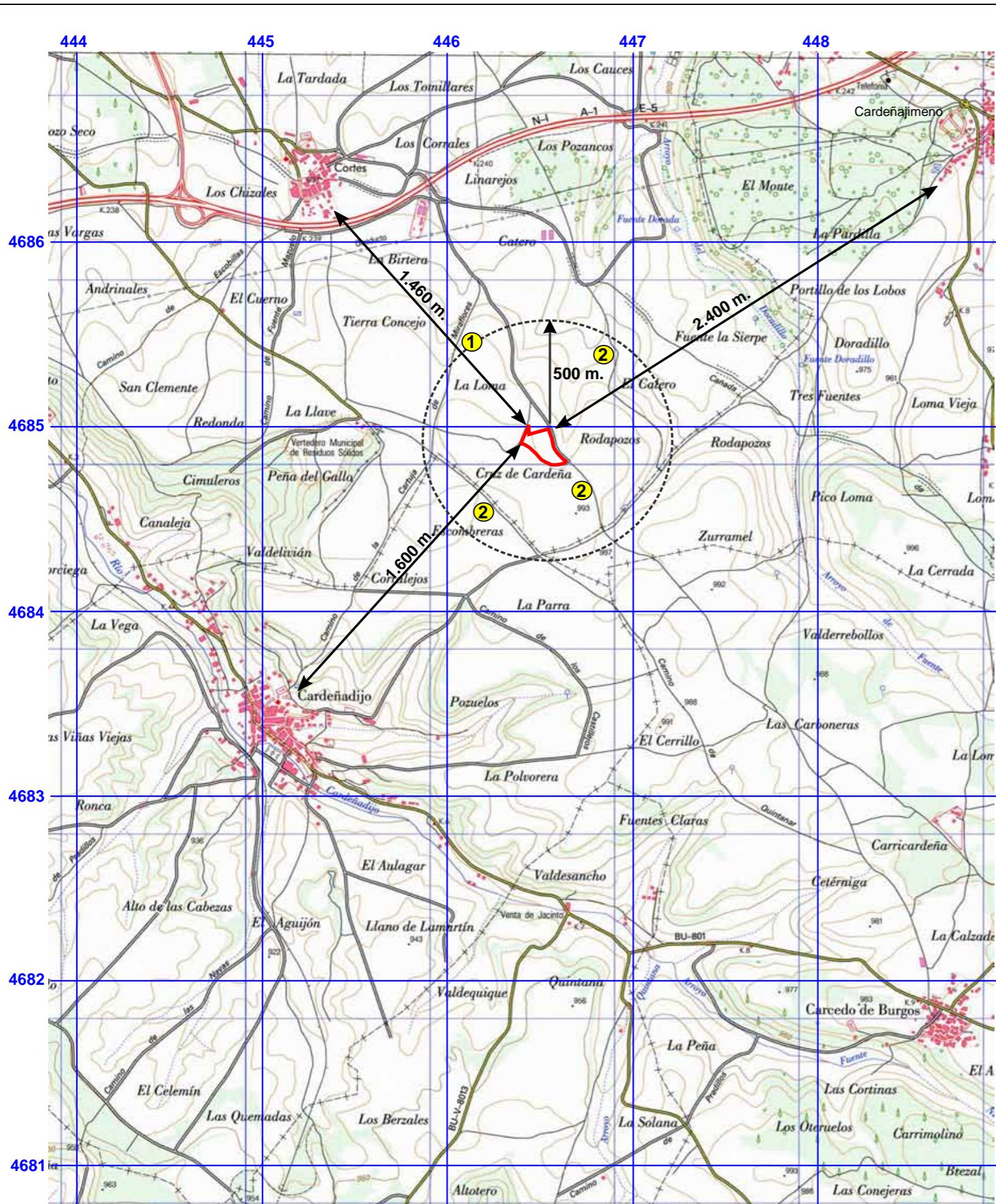
EL DELEGADO TERRITORIAL
Firma electrónica

Fdo.: Roberto Saiz Alonso

C/ Juan de Padilla, s/n. - 09006 BURGOS - Telfs. 947 28 15 03 / 00 - Fax 947 23 79 59 - www.jcyl.es



PLANOS



1: 25.000

Proyección U.T.M. Datum ETRS89. Las longitudes referidas al meridiano de Greenwich. Las altitudes se refieren al nivel medio del Mediterráneo en Alicante. Equidistancia de las curvas de nivel 10 metros. Cuadrícula kilométrica U.T.M. (Huso 30 - Zona T)



AFECCIONES DE LA ZONA DE ESTUDIO EN 500 M.

- ① Camino de la Cartuja de Miraflores
 - ② Otros caminos



DISTANCIAS A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN MÁS PRÓXIMOS

Distancia a Cortes: 1.460 m.

Distancia a Cardeñadijo: 1.600 m.

Distancia a Cardeñajimeno: 2 400 m

| | |
|--|---|
|  | TRAMITACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS PÉTREOS |
| 1 | SITUACIÓN Y AFECCIONES |
| TITULAR: EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA S.L. | |
| UBICACIÓN: Parcelas 183, 186, 187, 188, 189 y 191 del polígono 36 | |
| T. MUNICIPAL: Burgos (Burgos) | |
| Fdo. Francisco Javier Izquierdo Jove Ingeniero Téc. de Minas. Col. 2676 de León | ESCALA 1: 25.000 |
|  | |

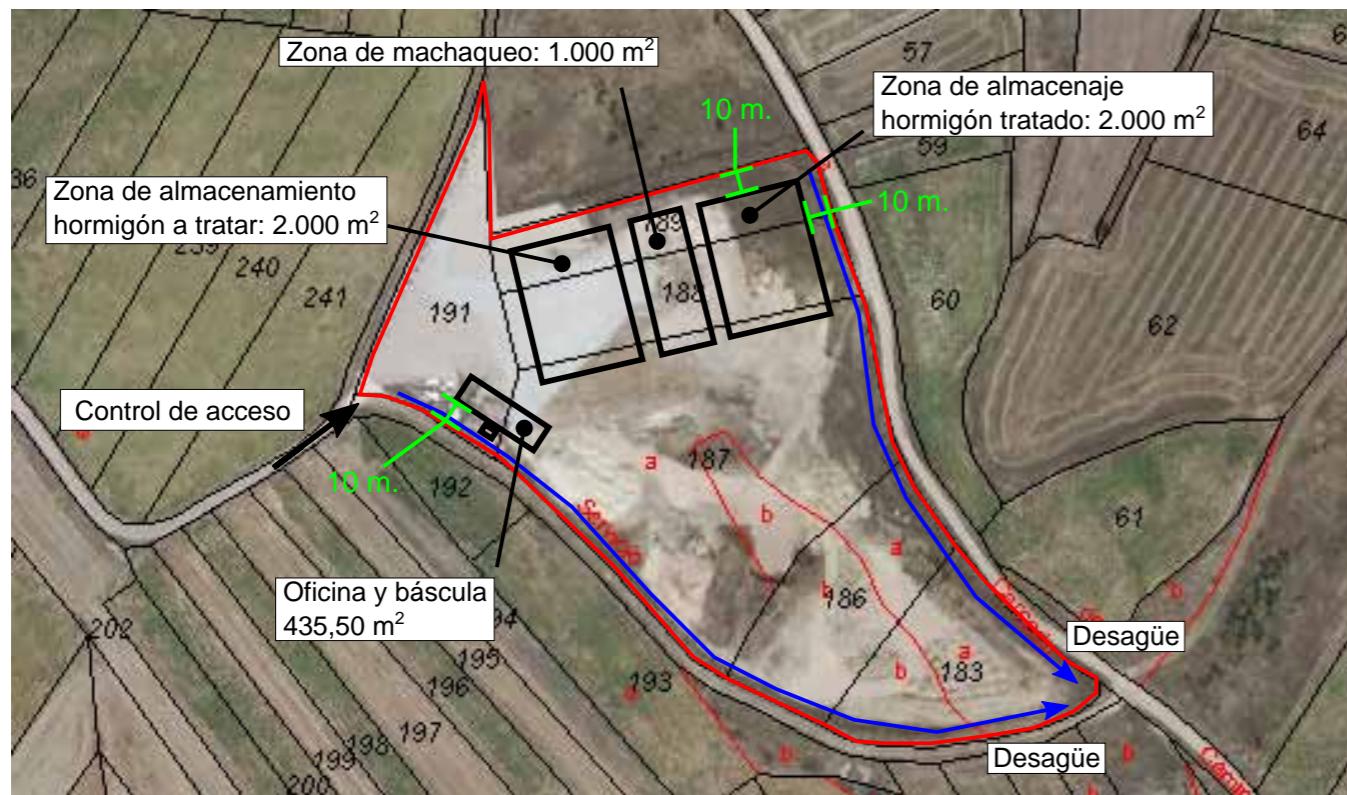
ESQUEMA DE ACCESOS (S/E)



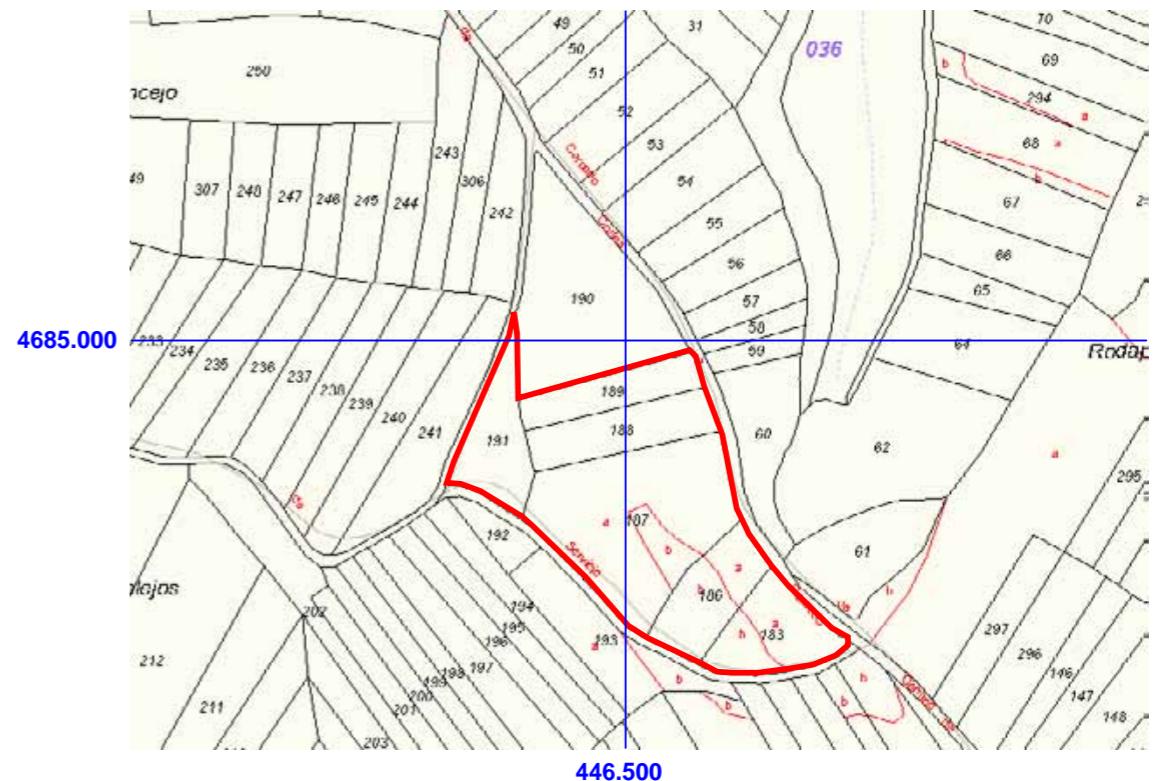
Recorrido desde Burgos hasta zona del emplazamiento: 6 Km.

0 500 m. 1 Km.

ESQUEMA DE CONJUNTO (S/E)



PLANO CATASTRAL (Escala 1: 5.000)



U.T.M. ETRS89 - 30T

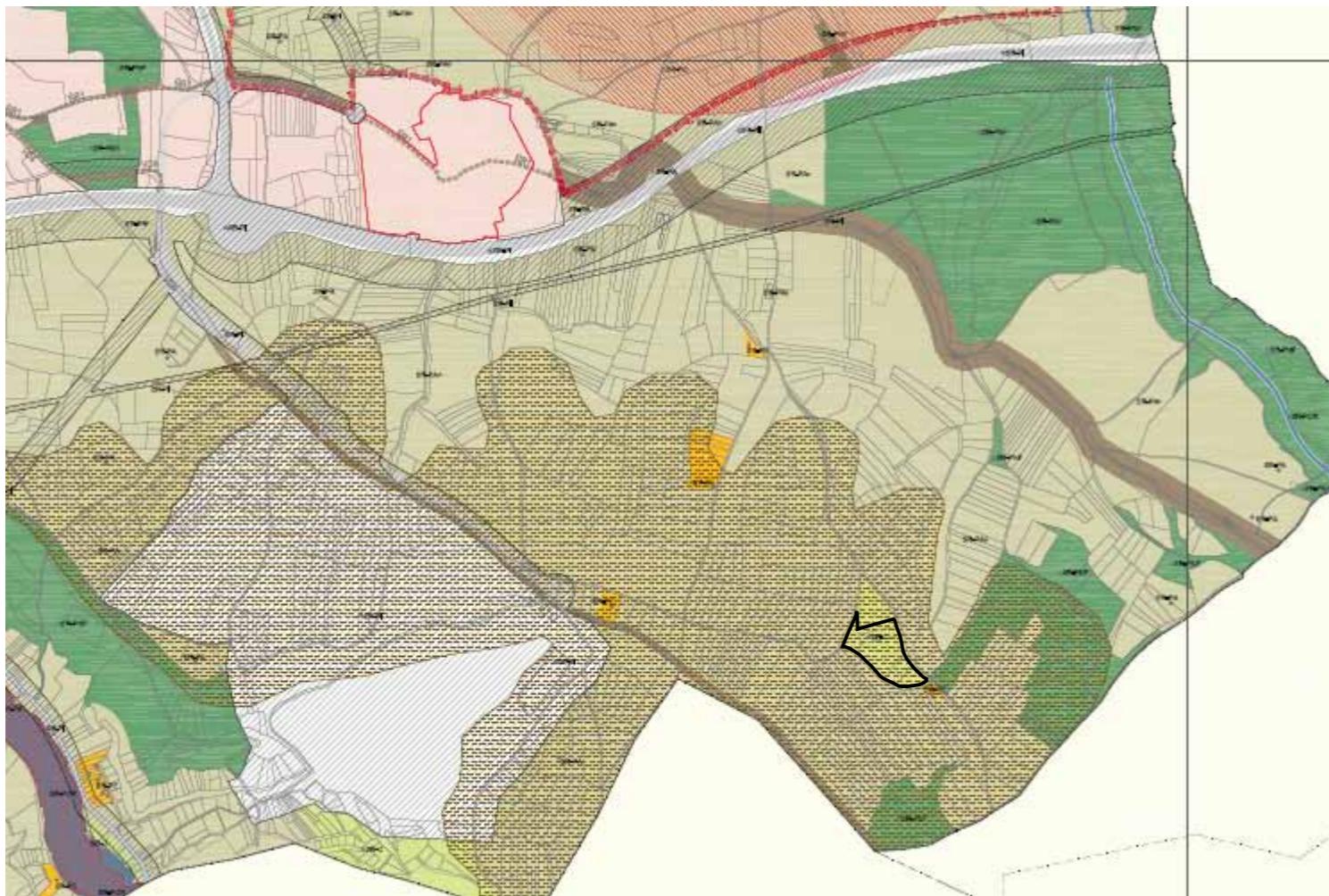
| POLÍGONO | PARCELA | SUPERFICIE (M ²) |
|----------|---------|------------------------------|
| 36 | 183 | 3.617 |
| 36 | 186 | 3.453 |
| 36 | 187 | 10.856 |
| 36 | 188 | 3.482 |
| 36 | 189 | 2.678 |
| 36 | 191 | 3.416 |

Total superficie: 27.502 m² = 2,75 has.

La distancia mínima entre los elementos de la instalación y el perímetro de la parcela será de 10 m.

| | |
|---|---|
| | TRAMITACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS PÉTREOS |
| 2 | CATASTRAL - ACCESOS - CONJUNTO |
| TITULAR: EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA S.L. | |
| UBICACIÓN: Parcelas 183, 186, 187, 188, 189 y 191 del polígono 36 | |
| T. MUNICIPAL: Burgos (Burgos) | |
| Fdo. Francisco Javier Izquierdo Jove | ESCALA VARIAS |
| Ingeniero Téc. de Minas. Col. 2676 de León | |





AFECCIONES

| | |
|--|---|
| | DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (DPH) |
| | ZONA DE FLUJO PREFERENTE (T100) |
| | ZONA DE INUNDACIÓN (T500) |
| | RIESGO POR EXPANSIVIDAD (PEMBUR) |
| | RIESGO POR HUNDIMIENTO (PEMBUR) |
| | PROTECCIÓN DEL CAMPO DE TIRO DE VILLATORO |
| | REGÍMEN DE USOS DEL ENTORNO DE LA CARTUJA DE MIRAFLORES |

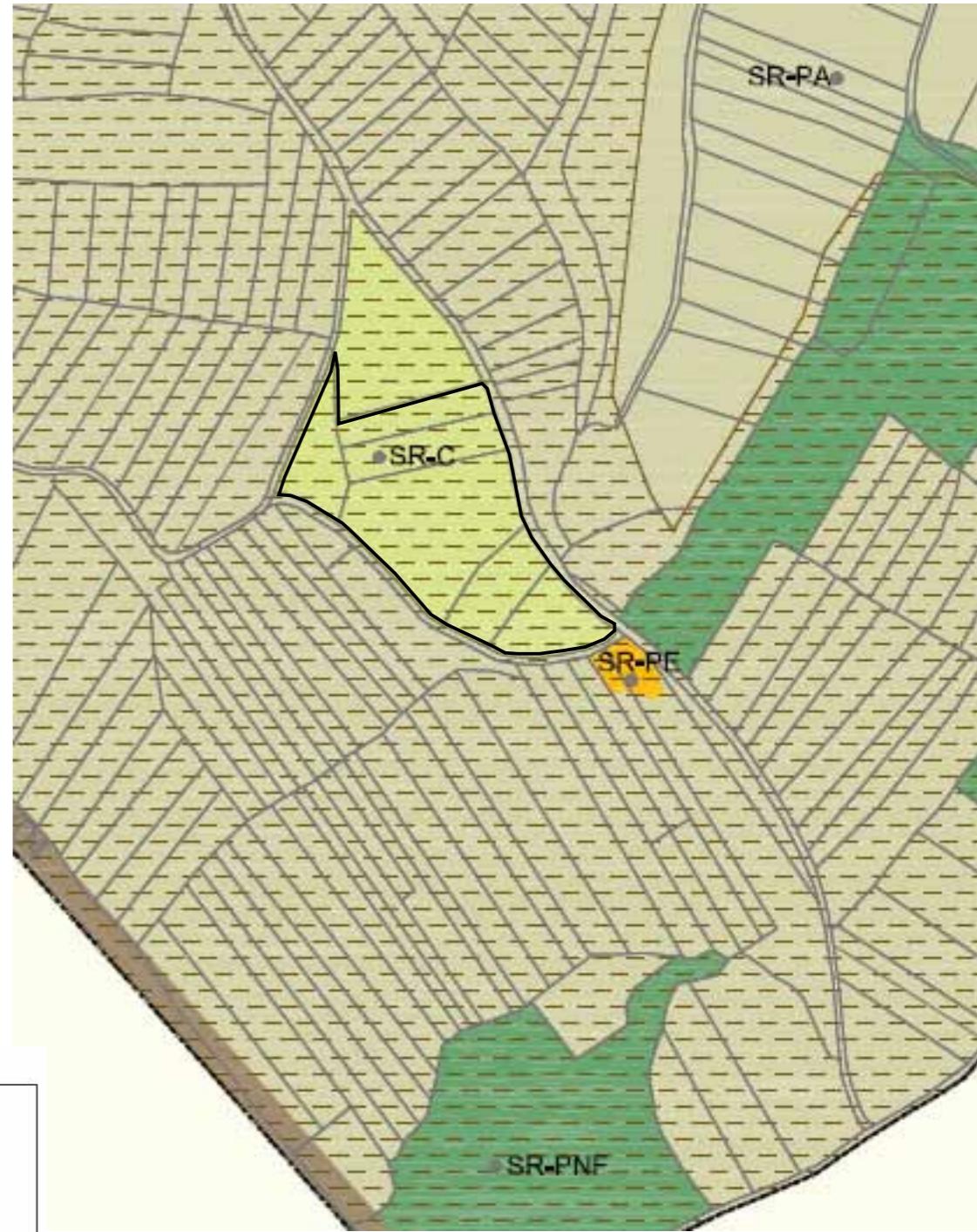
CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE

| | |
|--|--|
| | SUELO URBANO / URBANIZABLE |
| | PLANEAMIENTO SUPRAMUNICIPAL (CAE) |
| | PLANEAMIENTO SUPRAMUNICIPAL (PARQUE TECNOLÓGICO) |

CLASIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO

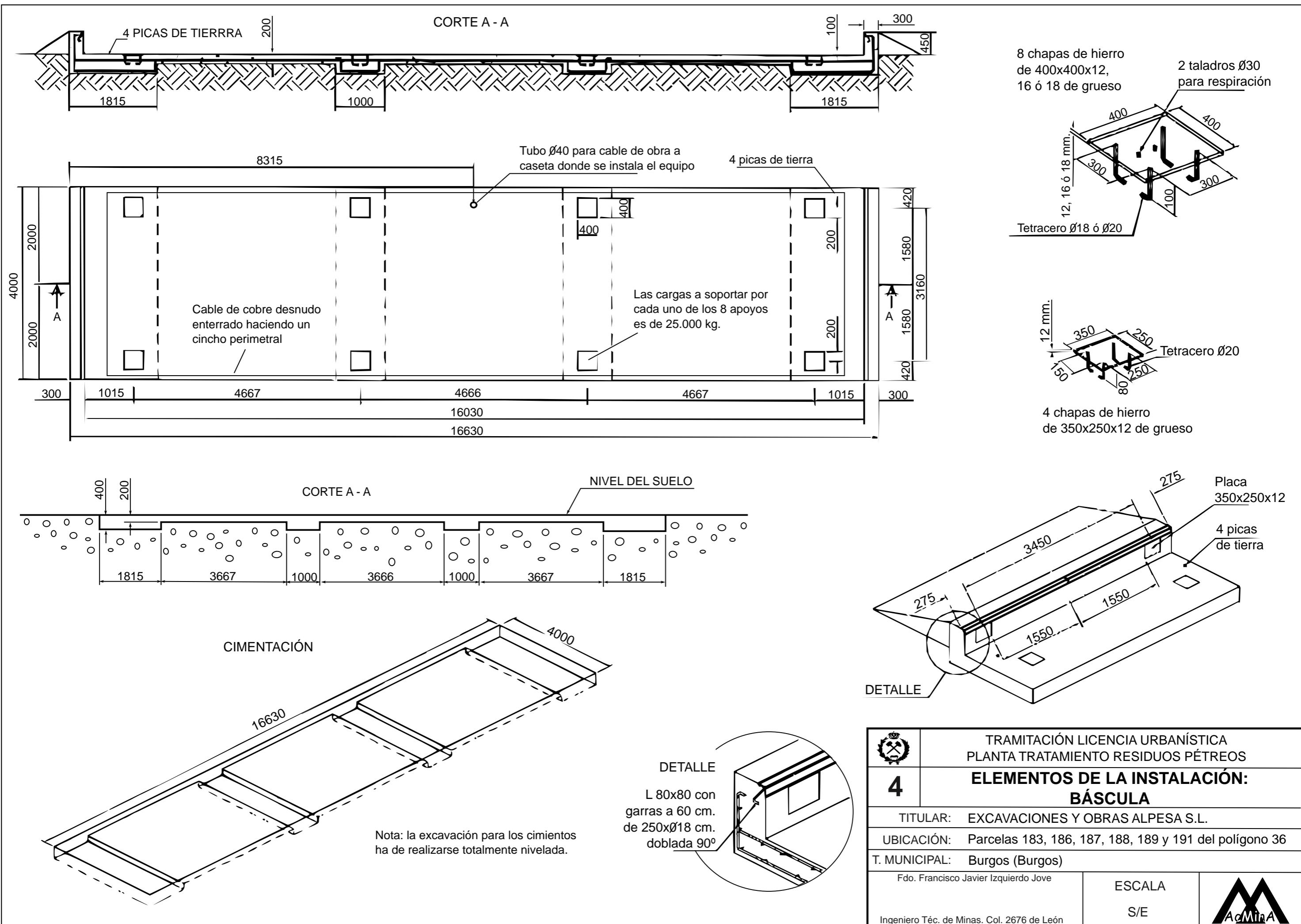
| | |
|--|---|
| | SUELO RÚSTICO COMÚN |
| | SUELO RÚSTICO EN ENTORNO URBANO |
| | SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN AGROPECUARIA |
| | SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS |
| | SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL |
| | SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL FORESTAL |
| | SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL DE CAUCES Y RIBERAS |
| | SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL DE VÍAS PECUARIAS (VER RELACIÓN) |
| | SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN ESPECIAL |

Las parcelas que forman la actividad están catalogadas como Suelo rústico común, según el PGOU de Burgos, siendo el tratamiento de residuos un uso sujeto a autorización.

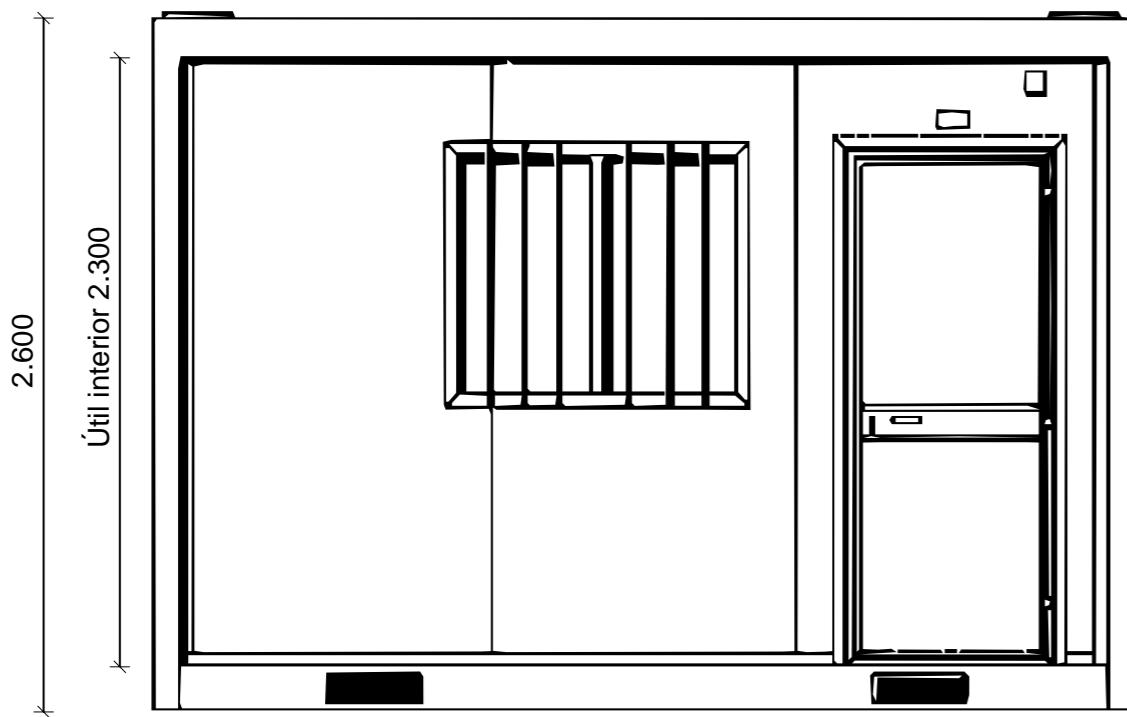


Plan General de Ordenación Urbana de Burgos

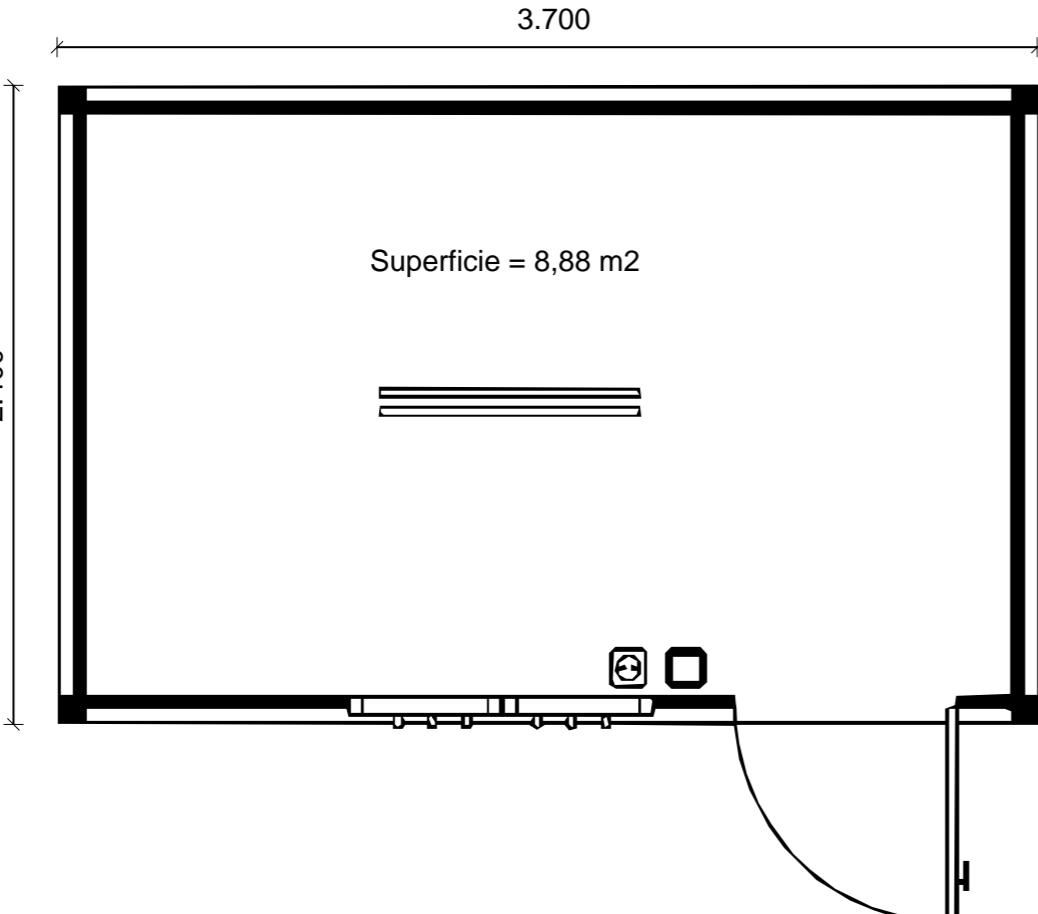
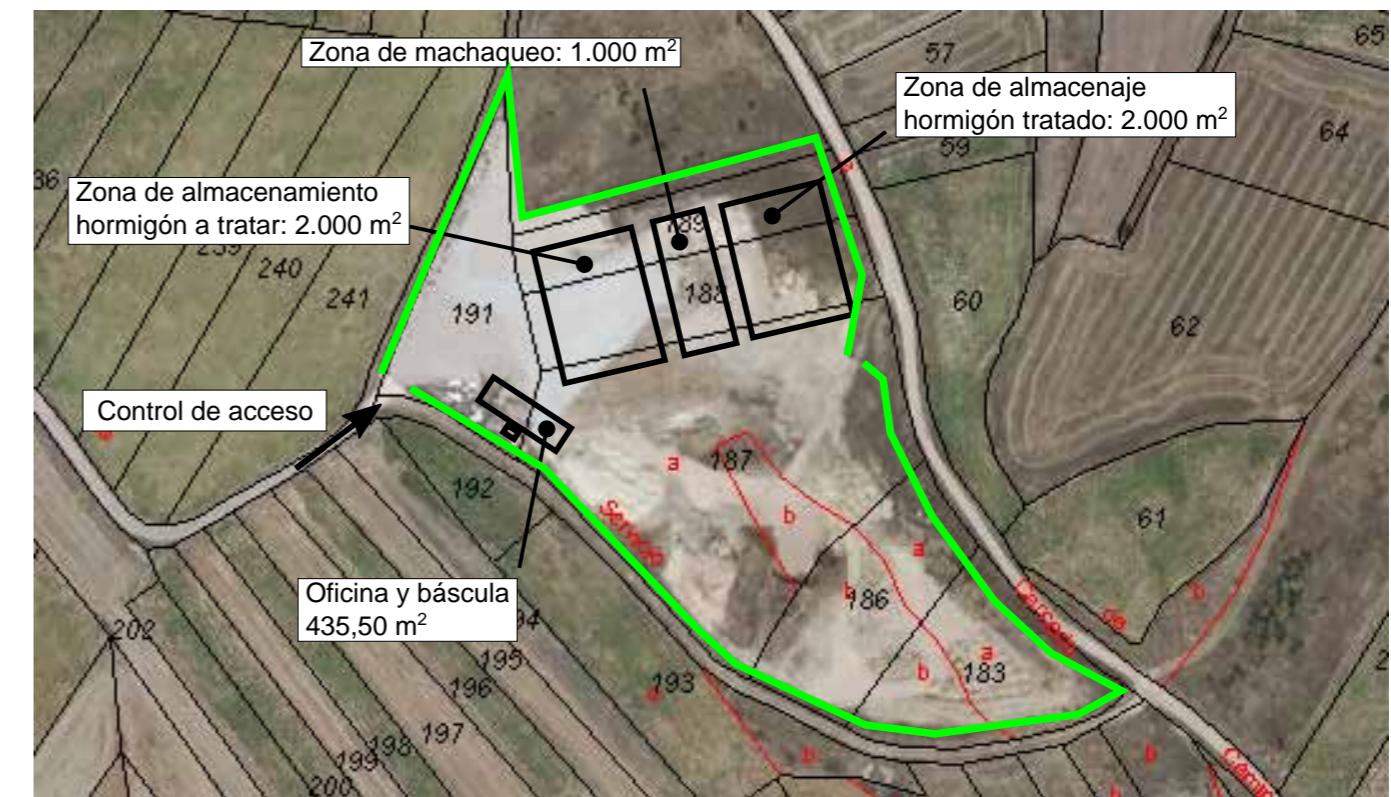
| | |
|--|---|
| | TRAMITACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS PÉTREOS |
| 3 | PLANEAMIENTO URBANÍSTICO |
| TITULAR: | EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA S.L. |
| UBICACIÓN: | Parcelas 183, 186, 187, 188, 189 y 191 del polígono 36 |
| T. MUNICIPAL: | Burgos (Burgos) |
| Fdo. Francisco Javier Izquierdo Jove | ESCALA S/E |
| Ingeniero Téc. de Minas. Col. 2676 de León | |



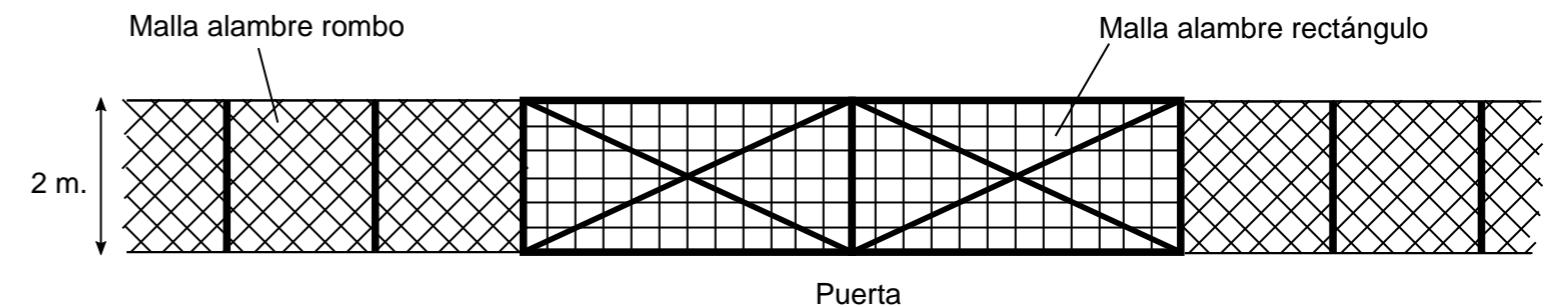
PLANTA Y ALZADO CASETA



SITUACIÓN VALLADO



DETALLE VALLADO



5

TRAMITACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA
PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS PÉTREOS
**ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN:
CASETA Y VALLADO**

TITULAR: EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA S.L.

UBICACIÓN: Parcelas 183, 186, 187, 188, 189 y 191 del polígono 36

T. MUNICIPAL: Burgos (Burgos)

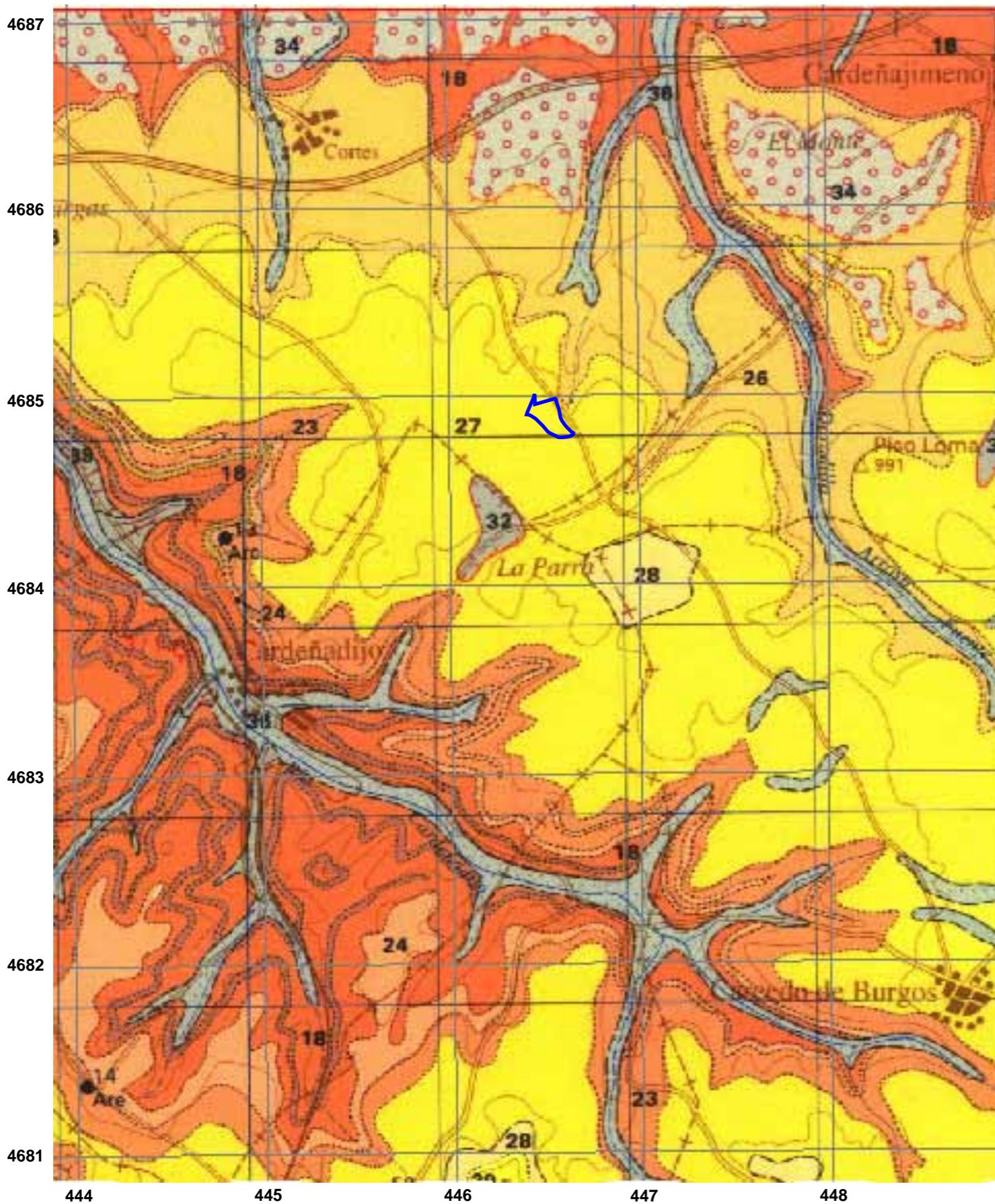
Fdo. Francisco Javier Izquierdo Jove

ESCALA
S/E

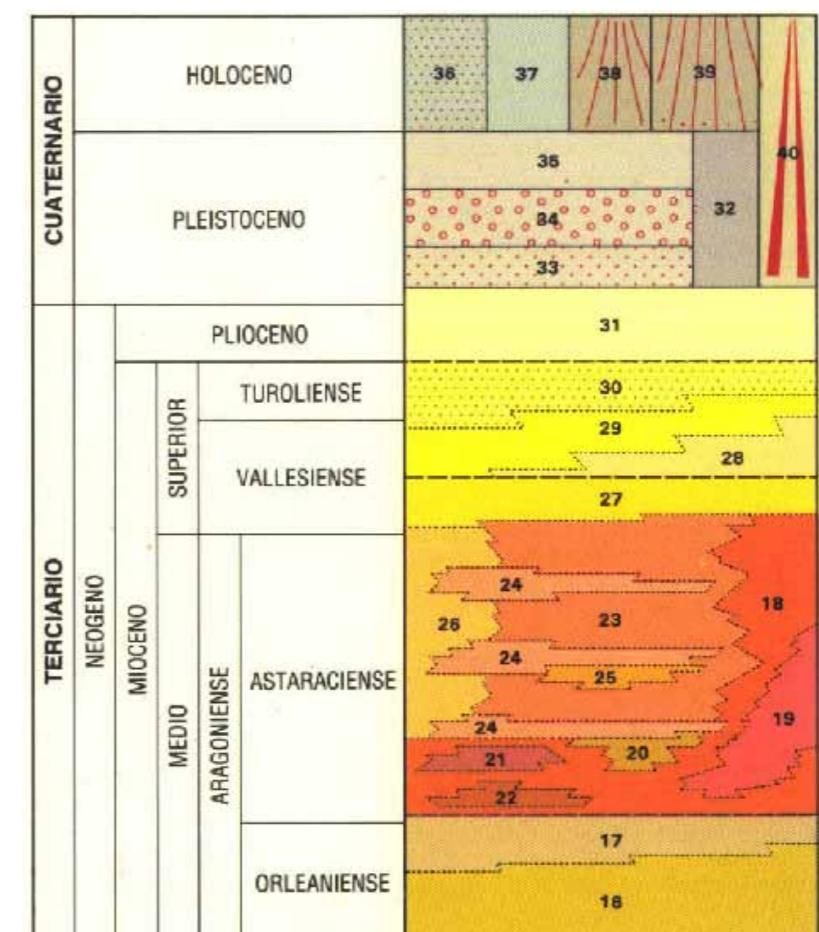
Ingeniero Téc. de Minas. Col. 2676 de León



U.T.M. ETRS89 - 30T



LEYENDA



36 - Gravas, arcillas y arenas (Fondos de valle)

33 - 34 - 35 - Gravas cuarcíticas y arenas (Terrazas)

28 - Arcillas y arenas rojas

27 - Calizas , calizas margosas y margas (Calizas inferiores del Páramo)

26 - Margas yesiferas, margocalizas, calizas y dolomías (Facies margas Cuestas)

24 - Calizas y/o dolomías grises con intercalaciones margosas

23 - Arcillas, areniscas, margas y calizas



TRAMITACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA
PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS PÉTREOS

6

MAPA GEOLÓGICO

TITULAR: EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA S.L.

UBICACIÓN: Parcelas 183, 186, 187, 188, 189 y 191 del polígono 36

T. MUNICIPAL: Burgos (Burgos)

Fdo. Francisco Javier Izquierdo Jove

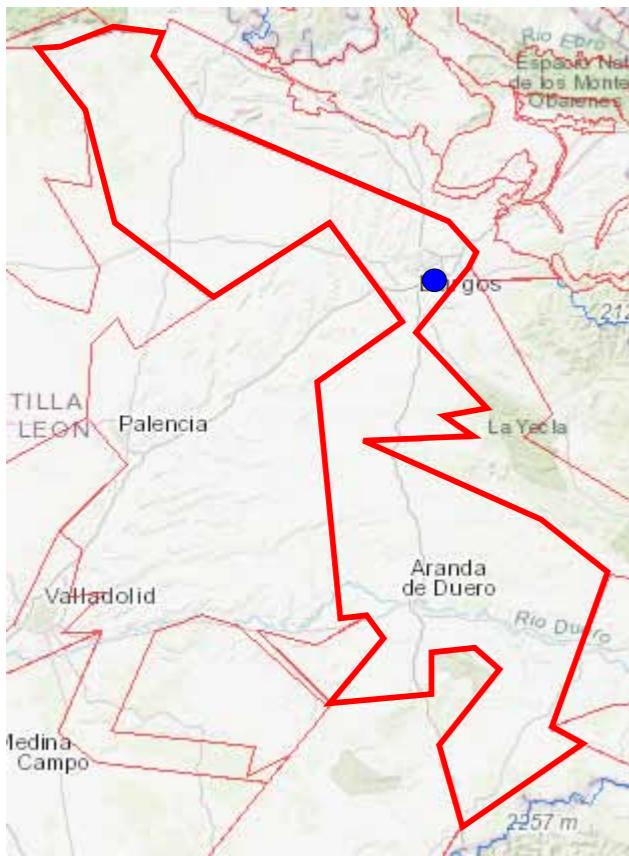
ESCALA

1: 25.000

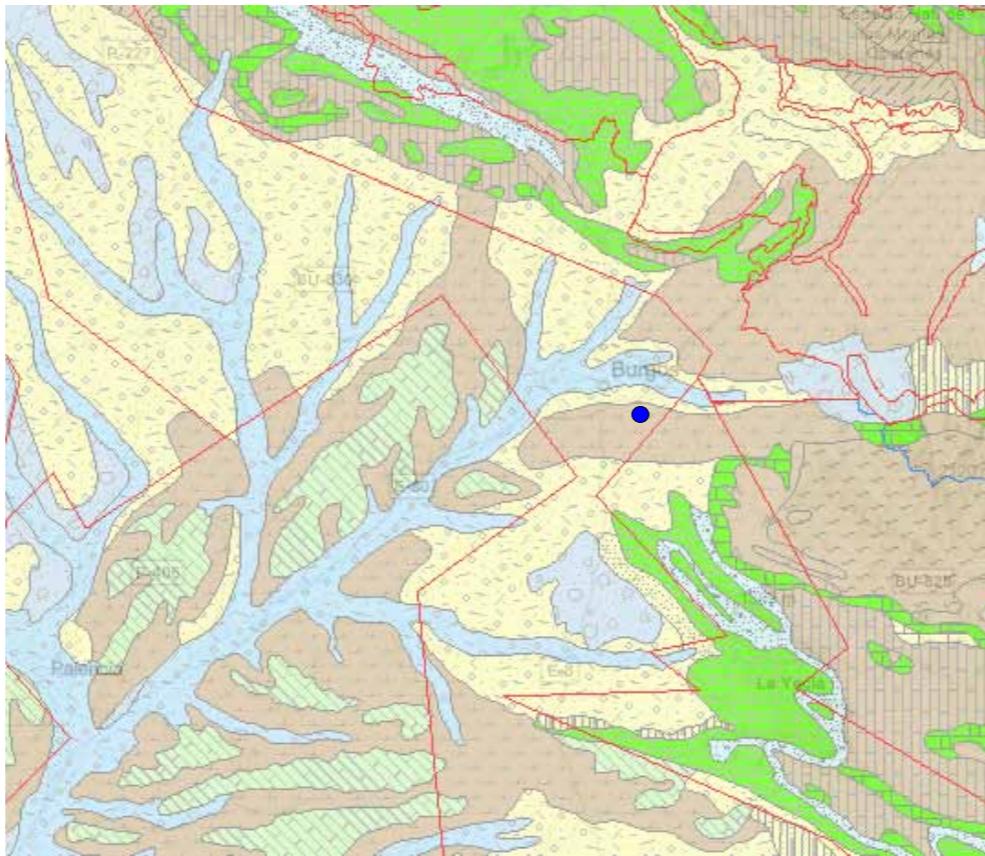
Ingeniero Téc. de Minas. Col. 2676 de León



HIDROGEOLOGÍA



Unidad Hidrogeológica 02.09
BURGOS - ARLANZA

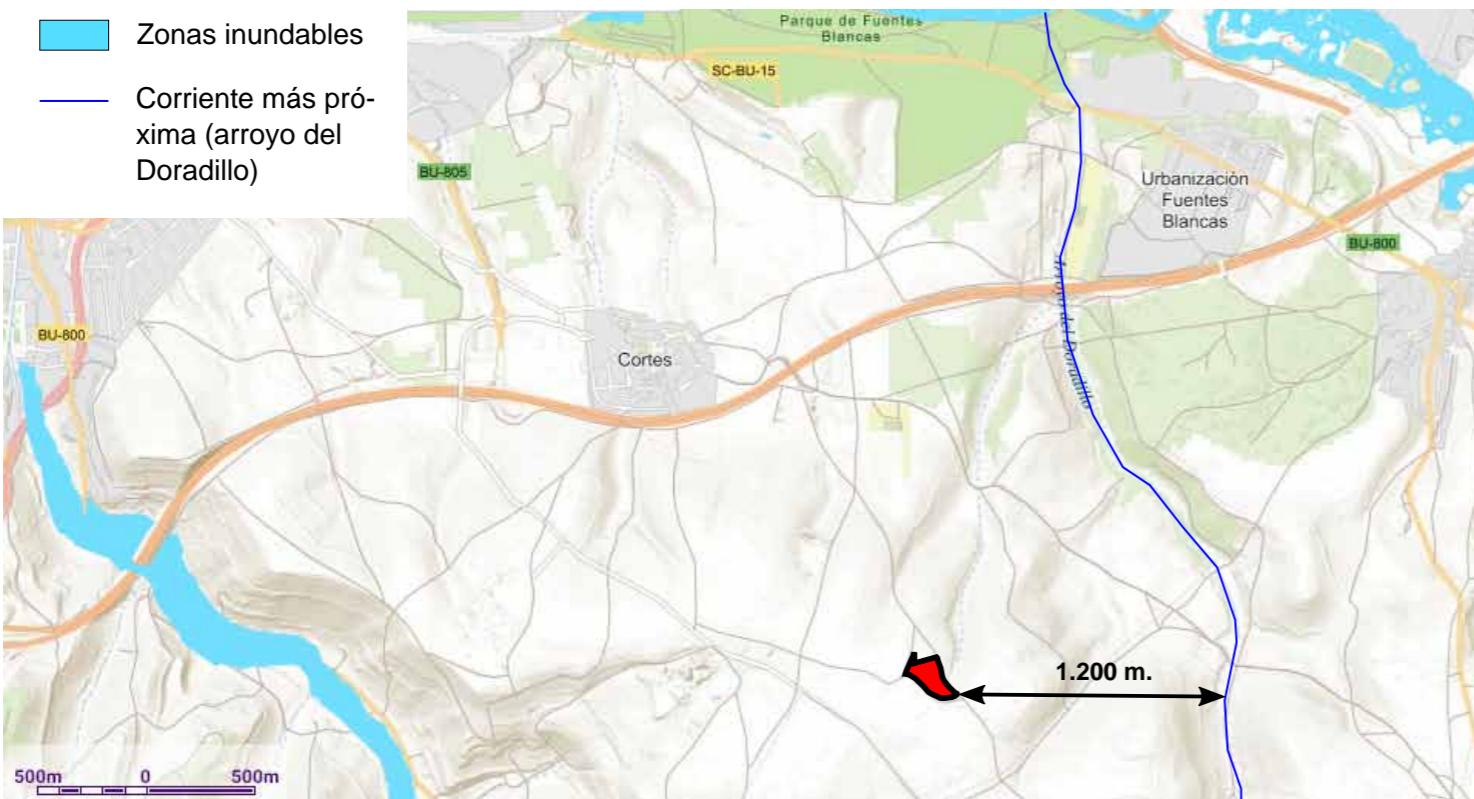


Margas continentales o marinas con yesos, masivas en las primeras.

Formaciones generalmente impermeables o de muy baja permeabilidad, que pueden albergar a acuíferos superficiales por alteración o fisuración, en general poco extensos y de baja productividad, aunque pueden tener localmente un gran interés. Los modernos pueden recubrir en algunos casos, a acuíferos cautivos productivos.

HIDROLOGÍA

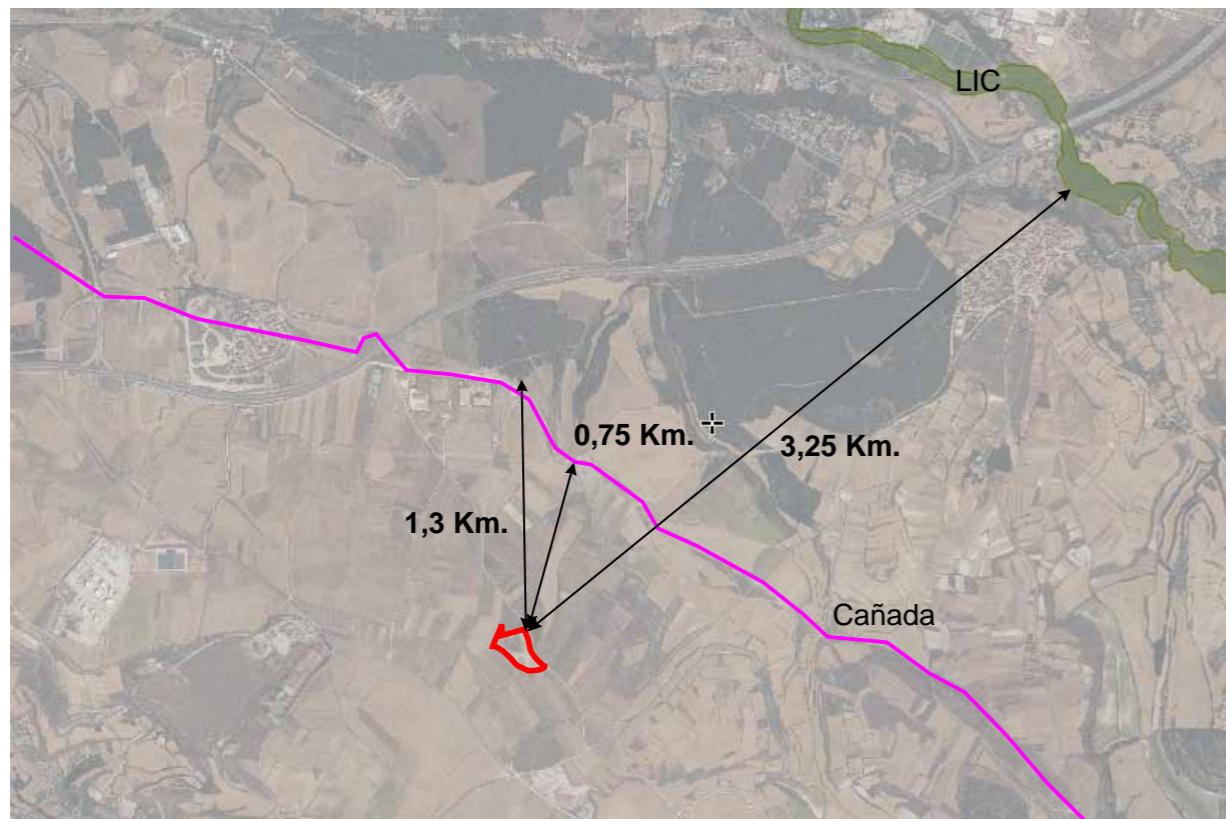
- Zonas inundables
- Corriente más próxima (arroyo del Doradillo)



La zona de estudio no se halla en zona de policía hidráulica.

| | |
|--|---|
| | TRAMITACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS PÉTREOS |
| 7 | HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA |
| | TITULAR: EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA S.L. |
| | UBICACIÓN: Parcelas 183, 186, 187, 188, 189 y 191 del polígono 36 |
| | T. MUNICIPAL: Burgos (Burgos) |
| Fdo. Francisco Javier Izquierdo Jove | ESCALA S/E |
| Ingeniero Téc. de Minas. Col. 2676 de León | |

ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN - RED NATURA 2000

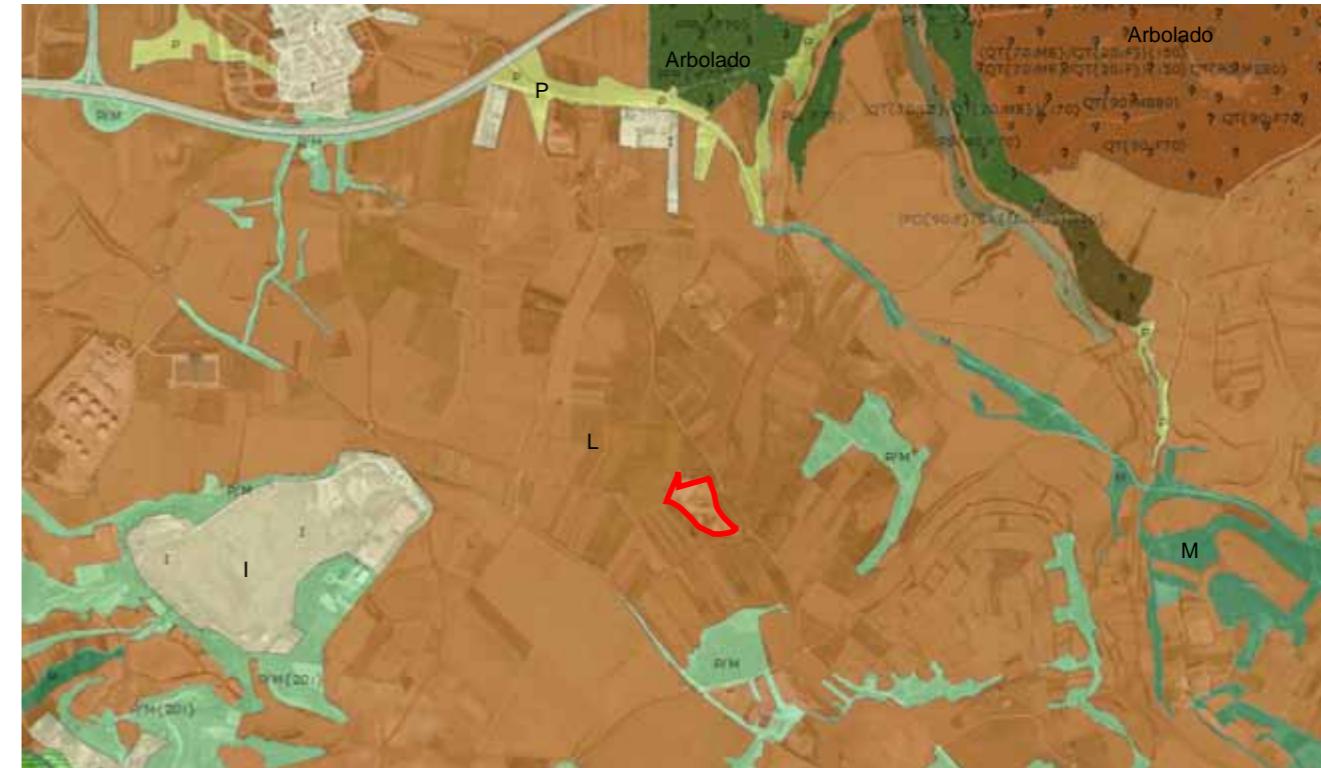


El LIC, ZEPA o ENP más cercano es el LIC Riberas del río Arlanzón y afluentes ES4120072. La zona de vegetación con densidad relevante más próxima es un pinar ubicado a 1.300 m. Un último elemento destacable es la Cañada de Burgos a Palazuelos, a 750 m. (distancia mínima).

ESTUDIO DE PAISAJE



MAPA DE CULTIVOS



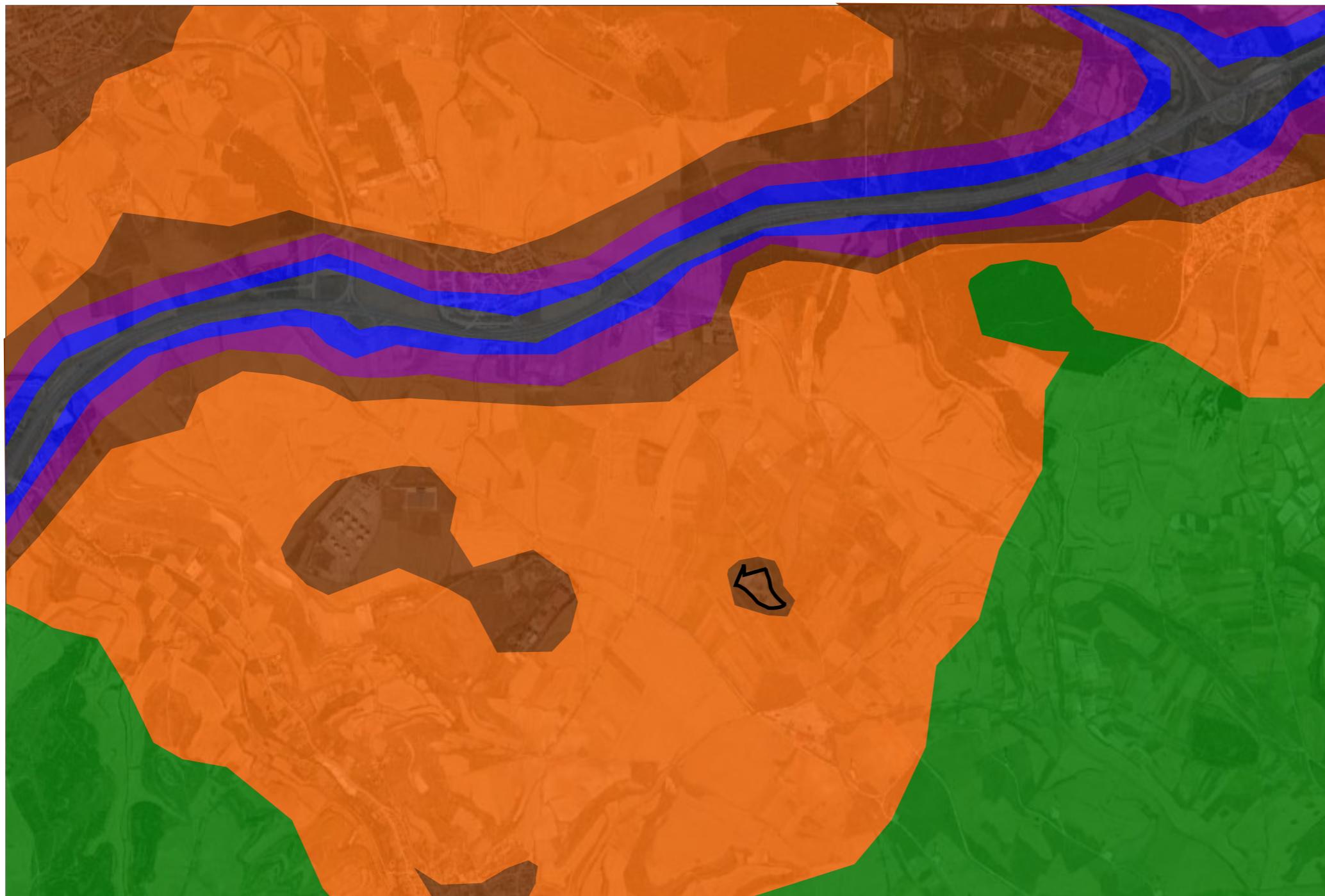
L: Labor de secano M: Matorral P: Pastizal P/M: Pastizal - matorral I: Improductivo

EDAFOLOGÍA



Los **Cambisoles** son suelos con un horizonte cámbico desaturado debajo de un horizonte úmbrico o de uno órico, como característica principal.

| | |
|--|---|
| | TRAMITACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS PÉTREOS |
| 8 | ELEMENTOS AMBIENTALES DE INTERÉS |
| TITULAR: | EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA S.L. |
| UBICACIÓN: | Parcelas 183, 186, 187, 188, 189 y 191 del polígono 36 |
| T. MUNICIPAL: | Burgos (Burgos) |
| Fdo. Francisco Javier Izquierdo Jove | ESCALA S/E |
| Ingeniero Téc. de Minas. Col. 2676 de León | |



Tal y como se puede observar en el mapa de ruido, la actividad no supondrá afección alguna por el ruido generado, teniendo en cuenta que está flanqueada por fincas agrícolas.

La localidad más cercana al ámbito de estudio es Cortes, ubicada a 1.460 m., mientras que el curso de agua más cercano es el arroyo Doradillo, ubicado a 1.200 m.

Por tanto no se producirán molestias al medio ambiente y humano.

| ACTIVIDADES | Decibelios dB | EFFECTOS |
|-----------------------------|---------------|-----------------------------|
| Grupo de rock | 110 | MUY DAÑINO |
| Retroexcavadora | 100 | |
| Tráfico pesado | | |
| Camiones dumper Moto | 90 | DAÑINO |
| | 85 | |
| Maquinaria fija. Fábrica | 80 | |
| | 75 | |
| Aspirador. Televisión alta | 70 | MOLESTO |
| | 65 | LÍMITE RECOMENDADO (O.M.S.) |
| Conversación en el aula | 60 | ALGO MOLESTO |
| Vestuario. Tráfico lejano | 50 | TRANQUILIDAD |
| Biblioteca | 40 | |
| Campo de noche | 30 | |
| Susurro | 20 | MUY SILENCIOSO |
| Respiración. Rumor de hojas | 10 | |

Foco de presión sonora: 106 dB
 - Cazo machacador: 103 dB
 - Dumper: 97 dB
 - Retroexcavadora: 100 dB

| Distancias | Focos | 106 dB |
|------------|-------|---------------|
| 20 metros | | 69 decibelios |
| 50 metros | | 61 decibelios |
| 100 metros | | 55 decibelios |
| 250 metros | | 50 decibelios |
| 500 metros | | 44 decibelios |

| | |
|--|---|
| | TRAMITACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS PÉTREOS |
| 9 | ESTUDIO DE RUIDO |
| | TITULAR: EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA S.L. |
| | UBICACIÓN: Parcelas 183, 186, 187, 188, 189 y 191 del polígono 36 |
| | T. MUNICIPAL: Burgos (Burgos) |
| Fdo. Francisco Javier Izquierdo Jove | ESCALA S/E |
| Ingeniero Téc. de Minas. Col. 2676 de León | |